

# BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXV - Viernes 7 de Octubre de 2011 - Número 4858

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana  
Plaza de España, n.º 1. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

## S U M A R I O

### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

#### Consejo de Gobierno

**2379.-** Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2011.

#### Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Dirección General

**2380.-** Resolución de 30 de agosto de 2011, del Instituto de la Juventud, por la que se publica el convenio de colaboración con la Ciudad Autónoma de Melilla, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los jóvenes, mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil, para el año 2011.

#### Consejería de Administraciones Públicas

**2381.-** Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de septiembre de 2011, relativo al calendario laboral para el año 2012.

#### Consejería de Administraciones Públicas

##### Secretaría Técnica

**2382.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado 117/2011, seguido a instancias por D. Miguel Angel Sánchez Reyes.

#### Consejería de Economía y Hacienda

##### Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria

**2383.-** Aviso de inicio del plazo de ingreso en periodo voluntario del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2011.

**2384.-** Resolución n.º 1034 de fecha 5 de octubre de 2011, relativa a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2011.

#### Consejería de Medio Ambiente

##### Secretaría Técnica

**2385.-** Orden n.º 1553 de fecha 30 de septiembre de 2011, relativa a convocatoria de pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de Operador de Calderas.

#### Consejería de Medio Ambiente

##### Protección de Ambiente Urbano

**2386.-** Notificación a D.ª Gema Pérez Molina y otros.

**2387.-** Notificación a D. Abdelkarim Bouzzati y otros.

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de la Vivienda y Urbanismo

**2388.-** Orden n.º 929 de fecha 29 de septiembre de 2011, relativa a relación de subvenciones concedidas y denegadas para el segundo cuatrimestre de 2011.

**2389.-** Acuerdo del pleno de la Excma. Asamblea de fecha 29 de septiembre de 2011, relativo a suspensión de otorgamiento de las licencias de parcelación, de demolición y de edificación en la ciudad de Melilla.

**2390.-** Notificación a Herederos de D. Amar Bachir Maanan y otros, de aprobación definitiva del estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles Arroyo Monte María Cristina / Diego de Paredes / Carretera del Polvorín.

**2391.-** Notificación a D. Gregorio Melenchón Piñero y otros, de aprobación definitiva del estudio de detalle de la manzana delimitada por las calles La Estrella (Orientación Norte), Universidad de Granada y Paseo de Ronda (Orientación Sur).

#### Consejería de Fomento, Juventud y Deportes Dirección General de Arquitectura

**2392.-** Notificación a D. David Salomon Melul Benchimol, propietario del inmueble declarado en estado de ruina inminente sito en calle San Miguel, núm. 17.

**2393.-** Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 207/2011, seguido a instancias por D.ª Yamina Mizzian Moh Mohand.

**2394.- Notificación a D. David Melul Benchimol.**

**Consejería de Seguridad Ciudadana**

**Secretaría Técnica**

**2395.- Emplazamiento y remisión de expediente en procedimiento abreviado n.º 205/2011, seguido a instancias por Zurich.**

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**Delegación del Gobierno**

**Secretaría General**

**2396.- Notificación a la empresa D. Suliman Ouaali Arras.**

**2397.- Notificación a la empresa D.ª Fatima Hamed Hamedi.**

**2398.- Notificación a la empresa D. Mohand Safsafi Mohand.**

**2399.- Notificación a la empresa D. Mohamed Abselam Abdel-Lah.**

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**Servicio Público de Empleo Estatal**

**Dirección Provincial de Melilla**

**2400.- Notificación a D.ª Abderrahman Mohamed, Mina.**

**2401.- Resolución relativa a denegación de acreditación como Centro de Formación al Centro Formadores Náuticos del Mediterráneo.**

**2402.- Resolución relativa a denegación de inscripción como Centro de Formación al Centro Formadores Náuticos del Mediterráneo.**

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

**2403.- Notificación a D. Mustapha El Bahri, y otros.**

**2404.-Notificación a Reconstrum, S.L. y otros.**

**2405.- Notificación a D. Mohamed Rasio y otros.**

**2406.- Notificación a Zani Puertas, S.L.U.**

**2407.- Notificación a Zani Puertas, S.L.U.**

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de lo Contencioso Administrativo N.º 3**

**2408.- Notificación a posibles interesados en procedimiento ordinario 13/2011.**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

**2379.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOP-TADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011.**

\* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 23 del mismo mes.

\* Queda enterado de:

- Sentencia Juzgado de lo Social resolviendo Autos nº 142/2011, D. Francisco Miguel López Fernández (CC.OO.).

- Sentencia Sala Social de Málaga del T.S.J.A., Recurso Suplicación nº 1008/2011, D. Francisco Miguel López Fernández (CC.OO.).

- Diligencia Ordenación Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, P.O. nº 320/10, D. Mehdí Lazaar Amar.

- Auto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, Ejecución de Títulos Judiciales nº 3/2011, D. Atilano Migueles Pérez y otros.

- Decreto Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, Procedimiento Derechos Fundamentales nº 30/2010, D. José Ramón Antequera Sánchez.

- Sentencia Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga, Recurso Apelación nº 14274/10, D. David Pérez Fernández.

- Sentencia Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla, P.A. nº 74/10, Dª. Samira Arab.

- Sentencia Juzgado Social nº 1 de Melilla, Autos nº 142/2011, D. Francisco Miguel López (CC.OO.).

- Escrito Dª. Mª. de Pro Bueno en relación con acuerdo sobre Auto TSJA en recurso 1677/2000.

- Informe Consejería Fomento sobre necesidad de modificación de la Ordenanza sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

\* Personación en P.A. nº 191/2011, D. Javier Nieto López y D. Javier Martínez Ortiz (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla).

\* Personación en P.O. nº 0000010/2011, Dª. Mimona Mehand Moh (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla).

\* Ejercicio acciones judiciales daños a valla de protección para peatones (vehículo 6669-FSX).

\* Designación nuevo Abogado en P.O. nº 2458/03, Solimel, S.L. (Sala Contencioso-Administrativo T.S.J.A. en Málaga).

\* Personación en P.O. nº 10/2011, Dª. Aixa Mohamed Hammú (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla).

\* Personación en D.P. / P.A. nº 731/2011, daños a señales verticales (Juzgado Instrucción nº 5 de Melilla).

\* Personación en P.O. nº 11/2011, Telefónica Móviles España, S.A. (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla).

\* Personación en P.O. nº 13/2011, Vodafone España, S.A. (Juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Melilla).

\* Aprobación Bases Reguladoras de las Becas de Tecnificación Deportiva de la CAM.

\* Aprobación Bases Reguladoras de las Becas de Promoción Deportiva de la CAM.

\* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con expediente declaración ruina inmueble C/. Carlos de Arellano, nº 21.

\* Aprobación Carta de Servicios de Centro de Atención y Servicios Administrativos Domiciliarios.

\* Aprobación Carta de Servicios de Becas Universitarias de la CAM.

\* Aprobación Carta de Servicios de Atención Telefónica y Coordinación de Emergencias 112.

\* Aprobación Carta de Servicios de Formación de los Empleados Públicos.

\* Aprobación Carta de Servicios de Oficina de Información Turística.

\* Aprobación Carta de Servicios de Escuela de Enseñanzas Artísticas.

\* Aprobación Calendario Laboral 2012.

\* Aprobación propuesta Consejería Administraciones Públicas en relación con Modificación Plantilla. Alta Administración (Cese y nombramientos Interventor, Tesorero y Director General Economía y Hacienda).

\* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social en relación con suscripción Convenio de ayuda a domicilio. Ejercicio 2012.

\* Aprobación propuesta Consejería Cultura en relación con precio venta precio entrada espectáculo "Raphael".

Melilla, 4 de octubre de 2011.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DIRECCIÓN GENERAL

**2380.-** En el Boletín Oficial del Estado nº 238, de fecha 03 de octubre de 2011, página 104115, se publica Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil para el año 2011.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Melilla, 03 de octubre de 2011.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana. Juan José López Rodríguez.

Resolución de 30 de agosto de 2011, del Instituto de la Juventud, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Ciudad de Melilla, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los jóvenes, mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil, para el año 2011.

Suscrito el Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud y la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil, mediante el acceso al empleo y la vivienda, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 30 de agosto de 2011.—El Director General del Instituto de la Juventud, Gabriel Alconchel Morales.

A N E X O

Convenio de colaboración entre el Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad y Ciudad con estatuto de Autonomía de Melilla para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil para el año 2011

En Madrid a 12 de julio de 2011.

Reunidos

De una parte, don Gabriel Alconchel Morales, Director General del Instituto de la Juventud del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad, nombrado por Real Decreto 606/2008, de 21 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 97, de 22 de abril), en nombre y representación de la Administración General del Estado –Instituto de la Juventud–, en el ejercicio de las facultades que tiene atribuidas por el artículo 7 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud.

Y de otra parte, don Miguel Marín Cobos, en nombre y representación de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla, nombrado por

Decreto Presidencial n.º 7 del 11 de julio de 2011 («Boletín Oficial de Melilla Extraordinaria» n.º 17, de 11 de julio de 2011), en nombre y representación de la Ciudad de Melilla, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo décimo del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla («Boletín Oficial de Melilla Extraordinario» n.º 3, de 15 de enero de 1996).

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

Exponen

1. Que la Constitución Española en su artículo 48, ordena a los poderes públicos que promuevan «las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural».

2. Que la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla, actúa de conformidad con el Real Decreto 1385/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla en materia de Asistencia Social, que incluye las actuaciones relativas al área de juventud que venía desarrollando la Administración del Estado y, por otra parte, el Real Decreto 1383/1997, de 29 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla, en materia de cultura.

3. Que el Instituto de la Juventud (en lo sucesivo INJUVE) tiene atribuido, según establece el artículo 2 del Real Decreto 486/2005, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo INJUVE, entre sus fines, el desarrollo de las condiciones sociales y políticas necesarias para la emancipación de los y las jóvenes y en general, la ejecución de las políticas del departamento respecto de la juventud, mediante la colaboración con otros departamentos ministeriales y las demás Administraciones Públicas cuyas actividades incidan en este sector de población.

4. Que desde los fundamentos expresados, la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla y el

INJUVE coinciden en que es de interés para ambos la realización de programas de fomento de la participación a que se refiere el ya mencionado artículo 48 de la Constitución, centrando su atención en el desarrollo de actuaciones dirigidas a promover la emancipación de los y las jóvenes, aumentando su grado de autonomía personal y su integración social.

En virtud de cuanto queda expuesto y al amparo del artículo 4.1.c) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, ambas partes manifiestan su voluntad de colaboración suscribiendo el presente Convenio, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la colaboración entre el INJUVE y Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla, a través de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, para la promoción de la igualdad de oportunidades de los y las jóvenes, mediante el desarrollo de programas de promoción de la emancipación juvenil, mediante el acceso al empleo y la vivienda.

Segunda. Actividades a desarrollar.

Para el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula anterior, se desarrollarán actuaciones dirigidas a promover la emancipación juvenil mediante el desarrollo del siguiente programa:

–PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN: EMPLEO Y VIVIENDA JOVEN.

1. Oficinas de Emancipación donde se desarrollarán acciones entorno al empleo y la vivienda joven ubicadas en Casa de la Juventud de Melilla.

En el área de empleo de estas oficinas de emancipación las actuaciones, con carácter de mínimos, que se deberán realizar serán las siguientes:

a. Orientación profesional y sociolaboral para jóvenes en búsqueda de empleo.

b. Orientación a la formación sociolaboral para jóvenes.

c. Asesoría para la puesta en práctica de ideas emprendedoras y proyectos empresariales para jóvenes.

En el área de vivienda las actuaciones, con carácter de mínimos, que se deberán realizar serán las siguientes:

a. Información y orientación para el acceso a la vivienda.

b. Asesoramiento económico, jurídico y constructivo para el acceso a la vivienda.

#### Tercera. Obligaciones de las partes.

Sin perjuicio de las aportaciones económicas contempladas en los apartados 1 y 2 de la cláusula cuarta, las partes contribuirán a la ejecución de las actividades y actuaciones de los citados programas con la infraestructura, recursos humanos y actividades siguientes:

##### a) El INJUVE:

. Participar en el diseño de las actividades incluidas en el programa referido en la Cláusula Segunda, a través de los servicios técnicos del propio Instituto.

. Prestar asistencia técnica sobre la metodología a utilizar en la realización de las actividades integrantes del programa objeto del Convenio y en el seguimiento y la evaluación del resultado.

. Proporcionar el banner web adecuado a las dimensiones indicadas por La Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla, para enlazar su página web con la web [www.injuve.es](http://www.injuve.es)

. Mantener un directorio actualizado de espacios y oficinas de emancipación en la pagina web del Injuve ([www.injuve.es](http://www.injuve.es))

##### b) La Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla.

. Aportar el personal directivo y técnico especializado que se requiere para la organización y ejecución de cada una de las actividades.

. Aportar los medios materiales y las infraestructuras para el desarrollo de las actuaciones.

. Facilitar al INJUVE la información necesaria para la evaluación y seguimiento del desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio.

. Informar sobre el programa en su página web, así como un enlace con la página [www.injuve.es](http://www.injuve.es) mencionada anteriormente.

. Remitir una relación de espacios/oficinas de emancipación que la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla considere que deban formar parte de la Red, sean o no financiadas con cargo a este Convenio (anexo I).

Cuarta. Coste del programa y aportaciones de las partes.

El INJUVE y la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla, se comprometen a cofinanciar las actividades y actuaciones de los programas objeto del presente Convenio, en los términos siguientes:

1. El INJUVE contribuirá a financiar este programa con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, del Programa 232A, Concepto 450, por un importe de //Treinta y cuatro mil quinientos veintidós euros con treinta y seis céntimos// (34.522,36 euros).

#### – PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN: EMPLEO Y VIVIENDA.

Oficina de Emancipación, donde se desarrollarán acciones en torno al empleo y la vivienda: 34.522,36 euros).

El INJUVE transferirá a la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla la cantidad señalada de la siguiente forma:

El setenta y cinco por ciento de esa cantidad a la firma del Convenio y el resto una vez cumplidas las obligaciones establecidas en el párrafo penúltimo del apartado tres.

2. La Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla, contribuirá a financiar este programa con cargo a sus créditos presupuestarios disponibles, Aplicación Presupuestaria núm. 18 92400 22601 por un importe total de //Cincuenta y un mil euros// (51.000 euros).

– PROGRAMA DE EMANCIPACIÓN: EMPLEO Y VIVIENDA.

Oficina de Emancipación, donde se desarrollarán acciones en torno al empleo y la vivienda: 51.000 euros.

3. La Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla remitirá al INJUVE una Memoria intermedia, así como una Memoria anual, justificativas de lo estipulado en la cláusula tercera, apartado b).

Los modelos para cumplimentar la memoria, se adjuntan como anexos II y III al presente Convenio.

El plazo para el envío de estos documentos será dentro del mes siguiente a la conclusión de cada uno de los períodos de referencia.

El cumplimiento de este compromiso será condición necesaria para la firma de Convenios en ejercicios posteriores.

Igualmente, La Ciudad Autonomía deberá de acreditar, mediante certificación del Interventor de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla, que el importe total del programa ha sido destinado al cumplimiento de su objetivo. Esta certificación deberá ir acompañada de un informe en el que se recoja el desglose de los gastos realizados.

Las cantidades percibidas y no invertidas en la ejecución de las actividades convenidas, serán reintegradas al INJUVE.

Quinta. Identificación Institucional.

En los espacios destinados a oficinas donde se desarrolle el Programa de Emancipación Joven, se expondrá de forma visible un cartel que deberá elaborar la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el Manual de Imagen que facilitará el INJUVE (anexo IV). Los costes de dicho cartel podrán ser imputados al gasto del Programa de Emancipación incluido en este Convenio.

En el supuesto de que la Comunidad Autónoma delegue la gestión de alguno de los programas objeto de este convenio, deberá figurar la cofinanciación del INJUVE en todas aquellas convocatorias, convenios o cualquier otro tipo de acuerdos que la Comunidad Autónoma realice a tal efecto.

Asimismo, en todas aquellas acciones a que se refiere el presente Convenio, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, y en la que figure el logotipo de la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad (INJUVE).



Sexta. Órgano colegiado de seguimiento del Convenio.

Para el seguimiento y control de las actuaciones acordadas en el presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que deberá reunirse al menos una vez durante su vigencia, integrada por dos representantes de la Administración General del Estado, uno de ellos designado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma y otro designado por el Director del INJUVE, y dos representantes designados por el Consejero del Gobierno de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla, que firma el presente Convenio, para el ejercicio de las siguientes funciones:

A) Interpretación del presente Convenio durante su ejecución.

B) Seguimiento y Evaluación de las actuaciones acordadas según queda establecido en las cláusulas segunda y tercera.

C) Aprobación de la Memoria justificativa de las actividades realizadas.

Presidirá la Comisión de Seguimiento el miembro de la misma de mayor jerarquía de los designados por la Administración General del Estado, y actuará como Secretario el que designe la Comunidad Autónoma, de entre sus representantes en aquélla.

El régimen de funcionamiento y acuerdos de la Comisión de Seguimiento se ajustará a lo estable-

cido en el capítulo II del Título Segundo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los acuerdos adoptados por unanimidad en el seno de esta Comisión de Seguimiento, serán vinculantes para las partes y su incumplimiento tendrá los efectos previstos en la cláusula octava.

#### Séptima. Duración.

La duración del presente Convenio será desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2011, salvo prórroga de un mes, si así lo acordaran por escrito las partes firmantes del Convenio, con un mes de antelación a la fecha de finalización del Convenio.

#### Octava. Extinción.

El presente Convenio se extinguirá por resolución, cumplimiento del objeto del mismo, el mutuo acuerdo de las partes, la fuerza mayor o la imposibilidad sobrevenida del cumplimiento del objeto del Convenio.

Acreditado el incumplimiento de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplidora, acreditando el incumplimiento, se encontrará facultada para instar la resolución del Convenio, dándolo por finalizado y procediendo a la liquidación del mismo.

En el supuesto de resolución del Convenio por incumplimiento total o parcial de sus obligaciones por parte de la Comunidad Autónoma firmante, ésta deberá reintegrar al INJUVE las cantidades que proporcionalmente correspondan a las obras pendientes de realizar. Esta cantidad tendrá la consideración de ingresos de Derecho Público, y se harán efectivas por los procedimientos que, para esta clase de ingresos, establece el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento de Recaudación, con las particularidades que al respecto pudieran establecerse respecto de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla.

El incumplimiento imputable al INJUVE requerirá la previa existencia de un procedimiento contradictorio que finalice con una resolución de la Dirección General del INJUVE que será impugnable bien ante

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien mediante recurso de reposición, y que dará lugar al resarcimiento que corresponda en derecho.

La eventual resolución del Convenio no afectará a las actuaciones que se encontrasen en proceso de realización.

#### Novena. Naturaleza, régimen jurídico y jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa celebrándose al amparo del artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, viniendo excluido de la aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público a tenor de su artículo 4.1.c) y resultando competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo para resolver los eventuales litigios que pudieran derivarse del mismo, en cuyo caso y en defecto de normas especiales, resultarán de aplicación los principios y reglas de dicha Ley de Contratos a fin de resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio en tres ejemplares, en lugar y fecha arriba indicados.-El Director General del Instituto de la Juventud, Gabriel Alconchel Morales.-El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad con Estatuto de Autonomía de Melilla, Miguel Marín Cobos.

### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**2381.-** El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el 30 de septiembre de 2011, en su punto Decimotercero del Orden del Día, aprobó la Propuesta de la Consejería de Administraciones Públicas, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, ha introducido cambios en materia de fiestas locales laborales que regulaba el Real Decreto 2001/1983 de 28 de julio.

En consecuencia, se hace preciso que por esta Ciudad Autónoma (antes del día 30 de septiembre del año en curso), mediante Acuerdo de su Órgano Institucional correspondiente, es decir, el Consejo de Gobierno, se pronuncie y remita a la Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Subdirección de Relaciones Laborales, la relación de fiestas tradicionales de la Comunidad Autónoma, así como la opción prevista en el punto 3º del artículo 45 del antedicho Real Decreto.

En su virtud VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno que el Calendario Laboral para el año 2012 quede conformado como se indica a continuación:

6 de Enero, Epifanía del Señor

19 de Marzo, San José.

5 de abril, Jueves Santo.

6 de Abril, Viernes Santo.

1 de Mayo, Día del Trabajo.

15 de Agosto, Asunción de la Virgen María.

8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (Excelsa Patrona de la Ciudad).

17 de Septiembre, Día de Melilla.

12 de Octubre, Fiesta Nacional de España y la Hispanidad.

26 de Octubre, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir)

1 de Noviembre, Día de Todos los Santos.

6 de Diciembre, Día de la Constitución.

8 de Diciembre, Inmaculada Concepción.

25 de Diciembre, Natividad del Señor.

Las Fiestas por la que se efectúa la opción y tienen la consideración de Locales son los días 8 de Septiembre, Día de Ntra. Sra. Virgen de la Victoria (Excelsa Patrona de la Ciudad) y 17 de Septiembre, Día de Melilla.

De otra parte y de conformidad con el artículo 45.3º del R.D. 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas espe-

ciales y descansos, se sustituye el día 2 de Enero (lunes siguiente a la festividad del Año Nuevo) por el día 26 de Octubre, Fiesta del Sacrificio (Aid El Kebir)."

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 4 de octubre de 2011

El Secretario del Consejo de Gobierno.

José Antonio Jiménez Villoslada.

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES

#### PÚBLICAS

#### SECRETARÍA TÉCNICA

**2382.-** El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Melilla en escrito de fecha 1 de septiembre de dos mil once, con entrada en la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas el día 6 de septiembre de 2011 número de Registro de Entrada 47.066, comunica lo siguiente:

"Conforme lo acordado en resolución de fecha 1/09/2011 en el procedimiento al margen reseñado, por el por el presente solicitud de V.I. la remisión del expediente 65/2011 que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

-Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA)."

-De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda programada de Señalamientos, para el próximo día 27/10/11 a las 10:24.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el Juzgado.

Melilla, 3 de octubre de 2011.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

AVISO DE INICIO DEL PLAZO DE INGRESO EN  
PERÍODO VOLUNTARIO

**2383.-** Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que el plazo de ingreso en periodo voluntario correspondiente al:

IMPUUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, EJERCICIO 2011.

Abarcará, desde el DIA 11 DE OCTUBRE DE 2011 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2011. ambos inclusive.

El pago, dentro del plazo antes indicado, se realizará en días hábiles en las ventanillas de cualquier sucursal de las Entidades Financieras existentes en la ciudad (Bancos y Cajas de Ahorro).

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario antes indicado, las deudas no satisfechas se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según dispone el Reglamento General de Recaudación.

Melilla, 5 de octubre de 2011.

El Jefe de Recaudación.

Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN  
TRIBUTARIA

**2384.-** El Viceconsejero de Hacienda, por Resolución número 1034 de fecha 5 de octubre de 2011, dispone lo siguiente:

Visto el informe del Servicio de Gestión Tributaria, por el presente VENGO EN DISPONER se proceda a la aprobación definitiva del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 2011, siendo su importe total 312.340,76 euros (TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON SETENTA Y SEIS EUROS), y siendo el número de registros 632.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 5 de octubre de 2011.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
SECRETARÍA TÉCNICA

**2385.-** El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, por Orden de fecha 30 de septiembre de 2011, registrada al nº 1553, ha dispuesto lo siguiente:

"El Real Decreto 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias, BOE nº 31 de 5 de febrero de 2009, establece en su instrucción técnica complementaria ITC EP-1, en su artículo 13, operadores de caldera, en el punto tercero: "Las calderas de la clase segunda, a que hace referencia en el artículo 3.2 de la presente ITC, de vapor o de agua sobrecalentada deberán ser conducidas por Personal con carné de Operador industrial de calderas".

Es competente para convocar las presentes pruebas la Consejería de Medio Ambiente al haber asumido la Ciudad Autónoma de Melilla las competencias en materia de Industria y Energía según el Real Decreto 334/1996 de 23 de febrero (BOE nº 70 de 21/03/96).

Por todo lo expuesto anteriormente y siendo competente el Consejero de Medio ambiente en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre Consejerías VENGO EN ORDENAR convocatoria de pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de la actividad de operador de calderas, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.- Ámbito de las pruebas. Se convocan pruebas para la obtención del carné operador industrial de calderas, a celebrar en la ciudad de Melilla. Los solicitantes deberán estar en posesión del diploma o certificado del curso expedido por Entidad acreditada ante la Ciudad Autónoma de Melilla.

Segunda.- Solicituds. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, debidamente cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta resolución, se presentarán en la ventanilla única de la Ciudad Autónoma de

Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá nº 1 o en la Coordinación de Medio Ambiente, sita en la segunda planta del edificio del Palacio de la Asamblea (Industria y Energía), en el plazo de 15 días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán de 11 € de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por los Servicios de Ordenación Industrial, aprobada mediante Acuerdo del Pleno de la Excma. Asamblea de fecha 29 de diciembre de 2009, relativo a aprobación definitiva de Imposición de las Ordenanzas Fiscales de las Tasas y de los precios públicos para el ejercicio 2011.

Tasa: Derechos de exámenes. Por inscripción de derechos de exámenes para la obtención de carnés profesionales.

Nomenclatura: 1119.5

Centro Gestor: Ciudad Autónoma de Melilla.

Hecho imponible: Derechos de examen para la realización de pruebas de reconocimiento de la capacitación profesional. Melilla 2011.

El ingreso se realizará en el Servicio de Tesorería de la Dirección General de Tesorería sito en el Palacio de la Asamblea. Plaza de España nº 1.

Las solicitudes deberán acompañarse del justificante del pago de los derechos de examen, de fotocopia del documento nacional de identidad para la comprobación de tener cumplidos 18 años, del diploma o título expedido por una entidad acreditada por la Consejería de Medio Ambiente de superación de un curso teórico-práctico de operador de caldera.

Tercera: Tribunal Calificador: el Tribunal que juzgará las pruebas estará compuesto por las siguientes personas:

Tribunal Titular:

Presidente: D. José Pastor Pineda.

Vocales: D. Antonio Fontcuberta Atienza y D. Francisco Álvarez Ramos.

Secretario: D. Ernesto Rodríguez Gimeno

Tribunal suplente:

Presidente: D. Javier Facenda Fernández.

Vocales: D. Javier F. Treviño Ruiz y D. Manuel Verdejo Campillos

Secretario: D. Arturo Jiménez Cano

Cuarta: Lugar, fecha y hora de los ejercicios.

La fecha y el lugar del examen teórico-práctico se publicarán en la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Quinta: Pruebas a realizar:

De conformidad con el artículo 13, de la ITC EP-1, del Real Decreto 2060/2008, el examen versará sobre las materias que figuran en el Anexo II de la ITC EP-1, que a continuación se relaciona:

#### ANEXO II

Operadores industriales de calderas.

1. Los operadores industriales de calderas, deberán disponer de los siguientes conocimientos:

1.1- Conceptos básicos.

- a) Presión, su medida y unidades
- b) Presión atmosférica
- c) Temperatura, medida y unidades
- d) Cambios de estado, vaporización y condensación
- e) Transmisión del calor: radiación, convección y conducción
- f) Vapor de agua saturado, sobrecalentado y recalentado, expansionado
- g) Volúmenes específicos de vapor
- h) Calor específico
- i) Relación entre la presión y la temperatura del vapor

1.2- Generalidades sobre calderas.

a) Definiciones

b) Condiciones exigibles

c) Elementos que incorporan

d) Requisitos de seguridad

e) Partes principales de una caldera

f) Superficie de calefacción: superficie de radiación y de convección

g) Transmisión de calor en calderas

h) Tipos de calderas según su disposición

i) Tipos de calderas según su circulación

j) Clasificación de calderas según sus características principales

1.3- Combustión.

a) Tiro natural y forzado

b) Hogares en depresión y sobrepresión

c) Proceso de la combustión. Volúmenes teóricos de aire y humos

d) Chimeneas

1.4- Disposiciones generales constructivas en calderas pirotubulares.

a) Hogares. Lisos y ondulados

b) Cámaras de hogar

c) Tubos. Tirantes y pasadores

d) Fijación de tubos a las placas tubulares

e) Atirantado. Barras tirantes, virotillos, cartelas

f) Cajas de humos

g) Puertas de registro: hombre, cabeza, mano y expansión de gases.

1.5- Disposiciones generales constructivas en calderas acuotubulares.

a) Hogar

b) Haz vaporizador

- c) Colectores
- d) Tambores y domos
- e) Fijación de tubos a tambores y colectores
- f) Puertas de registro y expansión de gases
- g) Economizadores
- h) Calentadores de aire
- i) Sobrecalentadores
- j) Recalentadores
- k) Calderas verticales. Tubos Field. Tubos pantalla para llamas
- l) Calderas de vaporización instantánea. Serpientes

1.6- Accesorios y elementos adicionales para calderas.

- a) Válvulas de paso. Asiento y compuerta
- b) Válvulas de retención. Asiento, clapeta y disco
- c) Válvulas de seguridad
- d) Válvulas de descarga rápida
- e) Válvulas de purga continua
- f) Indicadores de nivel. Grifos y columna
- g) Controles de nivel por flotador y por electrodos
- h) Limitadores de nivel termostático
- i) Bombas de agua de alimentación
- j) Inyectores de agua
- k) Caballetes y turbinas para agua de alimentación
- l) Manómetros y termómetros
- m) Presostatos y termostatos
- n) Tipos de quemadores
- o) Elementos del equipo de combustión

1.7- Tratamiento de agua para calderas.

- a) Características del agua para calderas
- b) Descalcificadores y desmineralizadores
- c) Desgasificación térmica y por aditivos
- d) Regularización del pH
- e) Recuperación de condensados
- f) Régimen de purgas a realizar

1.8- Conducción de calderas y su mantenimiento.

- a) Primera puesta en marcha: inspecciones
- b) Puesta en servicio
- c) Puesta fuera de servicio
- d) Causas que hacen aumentar o disminuir la presión
- e) Causas que hacen descender bruscamente el nivel
- f) Comunicación o incomunicación de una caldera con otras
- g) Mantenimiento de calderas
- h) Conservación en paro prolongado

1.9- Reglamento de equipos a presión e ITC EP-1.

- a) Parte relativa a calderas, economizadores, sobrecalentadores y recalentadores
- b) Realización de pruebas hidráulicas
- c) Partes diarios de operación

Ejercicio teórico-práctico: consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas tipo test en un periodo máximo de 60 minutos. Cada pregunta acertada se valorará con 0,25 puntos, computando los errores y las preguntas no contestadas con 0,125 puntos negativos, siendo necesario obtener 5 puntos como mínimo para superar el ejercicio."

Melilla a 03 de octubre de 2011.

El Secretario Técnico.

Ernesto Rodríguez Gimeno.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

## DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

## A N U N C I O

**2386.-** De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Melilla a 3 de octubre de 2011.

El Instructor.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos. Juan Palomo Picón.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	RESOLUCIÓN
A.182-10	GEMA PEREZ MOLINA	27-10-2010 INICIO
A.187-10	JOSE ANTONIO PEREZ CEBOLLADA	27-10-2010 INICIO
F.106-10	MARCELO JESÚS Maldonado ROLDAN	20-10-2010 INICIO
A.174-10	ISABEL MARIA RAMOS RUIZ	11-10-2010 INICIO
F.105-10	NORA MOHAMED MOHAMED	30-09-2010 INICIO
A.172-10	FOUZIA ABDALI MOHAMED	30-09-2010 INICIO
A.169-10	ABDELAZIZ ABDERRAHMAN MOHAMED	30-09-2010 INICIO
E.69-11	ELIAS SASPORTES RUAS	05-08-2011 RESOLUCION
E.73-11	JOSE JUAN GALAN MANZANO	05-08-2011 RESOLUCION
A.68-11	SUSANA BUZZIAN JIMÉNEZ	05-08-2011 RESOLUCION
F.07-11	ABDELKADER MOHAMED DAHAMAN	05-08-2011 RESOLUCION
CA.22-11	BRAHIM BOUANNOUNOU	05-08-2011 EWSOLUCION
F.10-11	BRAHIM LAKOUZ	05-08-2011 RESOLUCION
F.109-10	EL BACHIR LAKHAL	20-10-2010 INICIO
E.37-11	EMPRESA AUTOFACIL	08-08-2011 RESOLUCION
E.192-10	ESTABLECIMIENTO AZUL Y BLANCO PROPIEDAD DE MHAMED MOHAMED KADDUR	28-12-2010 RESOLUCION
OP.06-11	LASI MOHAMED MOHAMED	29-07-2011 INICIO
E.88-11	PROPIETARIA: M <sup>a</sup> DEL AMPARO SARA CABRERA GARCIA	04-07-2011 INICIO
A.79-11	FARIDA MEHAND MOH	06-06-2011 INICIO
E.55-11	M <sup>a</sup> DEL CARMEN DESENA HERNÁNDEZ	31-05-2011 INICIO
CA.25-11	YOUSEF BOUMAHTOUR	31-05-2011 INICIO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GRAL. DE MEDIO AMBIENTE, OFICINA TÉCNICA DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

A N U N C I O

**2387.-** De conformidad con lo previsto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se notifica, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Expedientes sancionadores, que se relacionan, seguidos en la Oficina Técnica de Procedimientos Sancionadores- Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el que tiene la condición de interesado, concediéndosele un plazo de QUINCE DÍAS para que pueda personarse en la mencionada Oficina Técnica al objeto de tener conocimiento íntegro de dicha RESOLUCIÓN.

Melilla a 3 de octubre de 2011.

El Instructor.

Jefe de Sección Técnica de Establecimientos. Juan Palomo Picón.

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO :	RESOLUCIÓN
A.67-11	ABDELKARIM BOUZZATI	31-05-2011 INICIO
A.22-11	MONICA MARTINEZ GARCIA	13-06-2011 RESOLUCION
Z.07-11	JESÚS MARIA GARCIA ALVAREZ	29-07-2011 INICIO
A.12-11	MARIA DE LOS SANTOS MEDINA BALANGUER	13-06-2011 RESOLUCION
E.78-11	JOSE GONZALEZ VILLEGRAS	29-06-2011 INICIO
A.94-11	ADAY GINES RODRÍGUEZ ROQUE	29-06-2011 INICIO
E.85-11	KARIM MUSA MOHAMED	29-06-2011 INICIO
CA.26-11	AMAR MOHAMED AMAR	06-06-2011 INICIO
CA.07-11	BENAISA CHABAT MOUH	18-05-2011 RESOLUCION
E.66-11	ACCIONA INFRAESTRUCTURAS S.A	05-08-2011 RESOLUCION
A.88-11	ENRIQUE SINTES ARNAIZ	05-08-2011 RESOLUCION
F.11-11	HAMID RAISS	05-08-2011 RESOLUCION

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

**2388.-** El Consejero de Fomento, Juventud y Deportes de la Ciudad Autónoma, por Orden nº 929 de fecha 29 de septiembre de 2011, ha dispuesto lo siguiente:

ORDEN DEL CONSEJERO

Vistas las solicitudes de subvención al alquiler privado presentadas para el segundo cuatrimestre del año en curso al amparo del Decreto del Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla de 7 de febrero de 2011 (BOME nº 4789 de 8 de febrero), y en atención a los siguientes:

H E C H O S

**PRIMERO.-** Mediante el Decreto citado se procedió a la aprobación de las Bases y a la convocatoria anual de las subvenciones al alquiler de viviendas privadas para el año 2011.

SEGUNDO.- Las solicitudes de subvención para el segundo cuatrimestre del año 2011 se han podido presentar desde el día 25 de abril hasta el 9 de mayo.

TERCERO.- Las solicitudes de subvención han sido tramitadas de conformidad con lo dispuesto en las Bases aprobadas y publicadas.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Para la obtención de las subvenciones reguladas en el Decreto citado, las solicitudes deben presentarse con la documentación señalada en su Base Séptima, acreditativa de las circunstancias socio-económicas de la unidad familiar beneficiaria.

Aquellos solicitantes que no han aportado toda la documentación requerida han quedado excluidos del proceso de selección y, por tanto, se les ha denegado la subvención solicitada, como así prevé la Base Decimosexta, letra B.

SEGUNDO.- Para tener derecho a la subvención al alquiler privado, entre otros requisitos que deben reunirse, la unidad familiar del solicitante, según la Base Sexta, apartado 1.4, letra a), no deberá tener en el cuatrimestre anterior al que se subvenciona unos ingresos familiares ponderados superiores a 700,00 € al mes. Porello, quienes hayan superado dicha cantidad han quedado excluidos.

TERCERO.- La cuantía cuatrimestral que se reconoce en esta Orden está calculada en función de los ingresos familiares ponderados de la unidad familiar del solicitante obtenidos durante el primer cuatrimestre del año 2011, según dispone la Base Duodécima, apartado 1.

CUARTO.- Los solicitantes perceptores de la subvención al alquiler quedan obligados a:

1.- Acreditar ante la Ciudad Autónoma de Melilla la íntegra aplicación de la subvención concedida a la finalidad prevista en las Bases dentro de los DOS MESES siguientes a su concesión, presentando, para ello, los recibos del alquiler correspondientes a los meses de MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO de 2011.

2.- Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar la Ciudad Autónoma de Melilla presentando aquellos documentos que se les requieran.

3.- Comunicar a la DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y URBANISMO la obtención de otras subvenciones o ayudas para el pago del alquiler, procedentes de cualesquiera administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

4.- Comunicar las variaciones significativas que en el nivel de ingresos se produzcan en el SEGUNDO CUATRIMESTRE del año 2011 respecto a los ingresos declarados.

5.- Reintegrar, en su totalidad o en parte, las cantidades percibidas junto con el interés de demora fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año en curso, en los siguientes casos:

5.1.- Cuando incumpla la obligación de justificación.

5.2.- Cuando se haya obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

5.3.- Cuando incumpla la finalidad para la cual se otorgó la subvención.

5.4.- Cuando los ingresos obtenidos en el segundo cuatrimestre del año 2011 se hayan incrementado sustancialmente con respecto a los declarados en la solicitud.

Por lo expuesto, esta Consejería RESUELVE:

UNO.- Aprobar la relación de subvenciones al alquiler privado que se acompaña con esta Orden, que incluye las concedidas para el SEGUNDO CUATRIMESTRE de 2011, los integrantes de la Lista de Espera, así como la de los solicitantes que no han obtenido subvención, indicándose la causa denegatoria.

Las subvenciones aprobadas se otorgarán con cargo a la partida presupuestaria 2011. 06. 23101. 48900.

DOS.- La percepción de la subvención en el segundo cuatrimestre por parte de los solicitantes beneficiarios no supone, automáticamente, la concesión de la subvención para los cuatrimestres siguientes, ya que ésta dependerá de su situación socio-económica, del número de solicitantes y de la disponibilidad presupuestaria.

TRES.- Los perceptores de las subvenciones deberán presentar, dentro de los dos meses siguientes a su concesión, los recibos de alquiler de la vivienda subvencionada correspondientes a los meses de MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2011.

Contra la presente Orden, que no pone fin a la vía administrativa, podrá presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el correspondiente RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en el plazo de UN MES desde la publicación de la presente Orden, el cual se podrá entender desestimado si transcurrido el plazo máximo de tres meses no recuele resolución expresa, pudiendo interponer, en tal caso, recurso contencioso-administrativo dentro de los seis meses siguientes al día en que se produjo la desestimación presunta, sin perjuicio de cualquier otro que, bajo su responsabilidad, estime conveniente."

Lo que se comunica a los efectos de que se proceda a su inserción en el próximo Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla a 03 de octubre de 2011.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

## Relación de Subvenciones Concedidas

2º CUATRIMESTRE  
Mayo, Junio, Julio y  
Agosto de 2011

Or.	Baremo	Reg.	Solicitante	DNI/NIE	Vida. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta
1	118,21	1965	NAZIHA MOHAMED AMAR	45291509R	GENERAL ASTILLEROS, N 17-1 C	109,86	439,44	439,44	240,00 €
2	145,21	1800	ABDELMALIK FALLAH EL YAHAOUI	016633323D	PALENCIA N 37	300,00	1.200,00	1.639,44	322,00 €
3	149,34	1588	ABDESLAM MOHAMED MOHAMED	X0875657R	BARBERAN Y COLLAR N 16 BJ	244,15	976,60	2.616,04	257,00 €
4	152,02	1549	NAIMA MOUIMEN SAGHI	45355173R	VALLADOLID N 3 - 1IZ	220,80	883,20	3.499,24	240,00 €
5	152,16	1995	MOHAMED HASSAN AHMED EL FOUNTI	X16533772A	GOYANº 14 BJ.	239,20	956,80	4.456,04	260,00 €
6	154,05	1874	MOHAMED BARROU	X4456554M	MEJICO N 67 - 1	230,51	922,04	5.378,08	252,25 €
7	159,26	1829	HAMID EL ASMANI AOUALKAYD	45358905F	GENERAL ASTILLEROS N 11 - 1 B	290,72	1.162,88	6.540,96	316,00 €
8	159,92	2005	YAMINA BOUHLASS	X3202432G	AVDA REYES CATÓLICOS, N 10-4 I	256,94	1.027,75	7.568,71	270,46 €
9	161,76	1807	MOHAMEDI SALMI	X5111534Z	GARCIA CABRELLES N 23ATICO D	134,88	539,52	8.108,23	264,93 €
10	162,21	1820	MALIKA KARIQOUH EL FILALI	01662495D	AVENIDAD CASTELAR N 24 - 1IZ	276,00	1.104,00	9.212,23	300,00 €
11	165,91	1672	SALLAM EL BACHIRI	X3147311Z	ALFEREZ SANZ N 2 - 2- 9	300,00	1.200,00	10.412,23	358,05 €
12	167,17	1922	FATIMA EL YOUSFI MOHAMED	45306336Q	PLAZA DE LOS RIOS N 3	248,40	993,60	11.405,83	270,00 €
13	169,70	1805	AZILA AOURAGHE	X491782J	PADRE LERCHUNDIN N 41, 1 IZ.	300,00	1.200,00	12.605,83	336,79 €
14	170,06	1974	FARAH DRIS AL-LAL	X2120361Z	ALFEREZ SANZ N 2, 3º PTA. 13	148,84	595,36	13.201,19	300,00 €
15	171,85	1891	AHMED DOUHRI LAAROUSI	01663273M	GENERAL BARCELÓ, N 4-AZOTEA I	285,00	1.140,00	14.341,19	300,00 €
16	172,30	1984	MELIANI HAJJOUBI BACHIRI	45322532C	GARCIA CABRELLES N 12, 2 IZ.	292,36	1.169,44	15.510,63	317,92 €
17	172,88	1892	MHAMED AKABBOUZ	X1440617N	TENIENTE CORONEL AVELLANEDA N 11 - 2	152,06	608,24	16.118,87	369,85 €
18	175,78	1684	HAFIDA BENAISA MOHAMED	45291180V	2 TRAVÉS /MEJICO N 8 - BJ B	300,00	1.200,00	17.318,87	380,00 €
19	175,98	1851	HASSAN AZZAD AZZAD	45320919V	GARCIA CABRELLES N 29 - 1 D	226,85	907,40	18.226,27	252,41 €
20	176,60	1551	ABDELAZIZ OUALI	X2097502V	CATALUNA N 14, 1 DCHA.	276,00	1.104,00	19.330,27	300,00 €
21	176,73	1695	YAMINA MOHAMADI MIMUN	45285370A	EXPLORADOR BADIAN N 9, BJ, DCHA.	100,58	402,32	19.732,59	265,00 €
22	178,05	1598	ACHOUR HARTIT	X3519474Z	BOLIVIA N 6	160,00	640,00	20.372,59	350,00 €
23	178,17	1935	MOHAMMAD ARRI HAMMADI	45314578R	CASTILLA, N 13-BAJO D	276,00	1.104,00	21.476,59	300,00 €
24	179,41	2054	LAYLA ZIZAOU KADDOURI	45316202S	GARCIA CABRELLES N 28 - 2B	160,27	641,08	22.117,67	307,00 €
25	180,26	1528	FATIMA EL ALLALI EL ALLALI	45356270V	GENERAL BUCETA N1 - 2D	127,68	510,72	22.628,39	250,00 €
26	180,84	1571	SALMA MOHAMED AHMED	45303077T	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO N 25, 1 DCH	300,00	1.200,00	23.828,39	327,50 €
27	182,05	1901	OMAR EL BOUTAYBI	X3387937Z	AVDA. CASTELAR, N 5-2 D	300,00	1.200,00	25.028,39	370,48 €
28	184,03	1753	FATIMA BOULAHDAF ABDELLAOUI	45320006R	CUBAN 40	198,59	794,37	25.822,76	221,34 €
29	186,67	1869	AL MOHAMED EL HAMIANI	45294487N	ALONSO MARTIN N 3, BAJO IZDA.	300,00	1.200,00	27.022,76	342,96 €
30	186,98	1912	ZULIA MIMUN MOHAMED	45296814Q	GARCIA CABRELLES N 35, 2º D	274,44	1.097,76	28.120,52	300,00 €



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

## Relación de Subvenciones Concedidas

2º CUATRIMESTRE  
Mayo, Junio, Julio y  
Agosto de 2011

Or.	Baremo	Reg.	Solicitante	DNI/NIE	Vida. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta
31	187,04	1757	NOUREDDINE BELHAJ	X7557949B	RIO PISUERGA N 1	128,25	513,00	28.633,52 €	250,00 €
32	188,64	1691	YAMINA EL FOUNTI ZAROUALI	45357068X	ALICANTE N 64 BJ D	106,34	425,36	29.058,88 €	220,00 €
33	190,20	2016	ABDESLAM BOUGRARA	X2172400G	DEL BIERZO N 8	150,00	600,00	29.658,88 €	375,00 €
34	193,48	1831	SAMIRA EL BASRI	X7533741E	HERMANOS MIRANDA N 6 BJ.	300,00	1.200,00	30.858,88 €	350,00 €
35	195,55	1902	SAIDA EL AMRIOU	X3113459M	SOR ALEGRIA N 10 1º CENTRO	300,00	1.200,00	32.058,88 €	374,88 €
36	195,62	1569	MIMOUNT CHEMIL BENKOULLA	45317019G	HAIFA N 3	276,00	1.104,00	33.162,88 €	300,00 €
37	198,24	1643	KELTOUM EL ATMANI	X7665670T	CANDIDO LOBERA, N 17-1 D	290,45	1.161,81	34.324,69 €	315,71 €
38	198,49	1646	RACHID EL KADDOURI	X2621353C	AVENIDA CASTELAR N 1 P 1 C	300,00	1.200,00	35.524,69 €	363,86 €
39	201,69	1558	SAMIRA YACHOU	X3812164Y	GENERAL ASTILLEROS N 15-2 B	243,71	974,83	36.499,52 €	264,90 €
40	202,38	1848	HOUSSMA KHOUILI	X3821377L	TERUEL, N 15-1 I	184,44	737,76	37.237,28 €	210,00 €
41	202,99	1996	AOMAR MOHAMED KARRUM	45290377L	ALFEREZ SANZ N 2, 2º DCHA. PTA. 7	244,98	979,92	38.217,20 €	291,88 €
42	203,42	1542	NAYAT SOUSSAN LAMALLAN	45357625S	GRAN CAPITAN N 12, 3 D	237,05	948,21	39.165,41 €	264,86 €
43	203,42	1887	MIMON MOHAMED MOHAMED	45276939J	MALLORCA N° 6 BAJO	235,88	943,53	40.108,94 €	263,69 €
44	204,96	1852	ZAHRA ABDELKADER MOHAMED	45297967L	IBAÑEZ MARIN N 4 - 2D	298,45	1.193,79	41.302,73 €	324,40 €
45	204,97	1814	FATNA MOHAND AHMED AMCHANAA	X08688963T	ALICANTE N 92	355,72	1.422,88	42.725,61 €	230,00 €
46	205,26	1590	RABAH BIJOU	X1271423Y	MURILLO, N 12-3	300,00	1.200,00	43.925,61 €	407,27 €
47	205,58	1567	AICHA ABDEL-LAH MOHAMED	45299627T	ALCALA GALIANO N 5	152,04	608,16	44.533,77 €	300,00 €
48	206,35	1824	REMEDIOS COBO TRUJILLO	46313164L	ANTONIO SAN JOSE, N 13-AZOTEA	287,04	1.148,17	45.681,94 €	314,85 €
49	209,03	1560	MARIA PILAR GARCIA POZUECO	9410442S	JIMENEZ IGLESIAS, N 63-3 B	180,00	720,00	46.401,94 €	330,00 €
50	209,51	1530	ABDESLAM EL GHAZI KALKHAOU	01662782C	ANDALUCIA N 16, 2 IZDA.	133,60	534,40	46.936,34 €	416,00 €
51	211,60	1519	FADMA TOHAMI	X1499169Y	GOYA, N 8-1	111,20	444,80	47.381,14 €	285,56 €
52	212,21	1871	MOHAMED HALABI	X3670074X	GENERAL ASTILLEROS N 40 - P2 C	300,00	1.200,00	48.581,14 €	400,00 €
53	212,36	1652	FRANCISCO MARTINEZ LUCENA	45272691C	SERRANO RUIZ N 11-1 D	175,30	701,20	49.282,34 €	210,00 €
54	214,70	1801	MINA EL KAYCHOUHI AKOUDAD	01663213Z	GENERAL BUCETA N 14 - 2 IZ	190,92	763,68	50.046,02 €	225,00 €
55	216,72	2019	KARIMA SOUSSI AZZAOUZ	45320977Y	FALANGISTA MARINA FARINOS, N 7	300,00	1.200,00	51.246,02 €	400,00 €
56	219,64	1537	JAMAA EL MOURABIT	X6897662P	ALICANTE N 80 - 2 D	300,00	1.200,00	52.446,02 €	340,00 €
57	220,05	1667	MARIA CONZALEZ BUENO	45275543C	PAMPLONA N 19 BJ	300,00	1.200,00	53.646,02 €	357,45 €
58	220,45	1797	NAVILA MOHAMED MOHAMED	45281193N	MANUEL FERNANDEZ BENITEZ N 5, 2 IZ.	120,00	480,00	54.126,02 €	450,00 €
59	222,50	1514	DRIFA HAMED MAANAN	45286708F	GENERAL ASTILLEROS N 11- 1 A	266,02	1.064,07	55.190,09 €	289,15 €
60	222,74	2015	YAMINA BENTALEB	X173836A	AFRICA, N 38	165,24	660,96	55.851,05 €	200,00 €



**CIUDAD AUTÓNOMA  
DE MELILLA**

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

**Relación de Subvenciones  
Concedidas**

2º CUATRIMESTRE  
Mayo, Junio, Julio y  
Agosto de 2011

Or. Baremo Reg.	Solicitante	DNI/NIE	Vida. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta
61 226,00	1561 OMAR DAOUIAIRI	X2858807E	ALFEREZ DIAZ OTERO N 18	300,00	1.200,00	57.051,05	400,00 €
62 226,64	1967 HAMID BOURAS CHEMLAL	45322813W	AZUCENA N 28, 1 J	300,00	1.200,00	58.251,05	370,00 €
63 226,75	2032 YAMINA ABDELAH HAMED	45291702X	SANTIAGO N 6, 2 IZ	300,00	1.200,00	59.451,05	390,00 €
64 227,28	1945 AISSA EL AOUIXANI	X1425509S	GRAN CAPITAN N 12, 2 C	140,00	560,00	60.011,05	400,00 €
65 228,84	1777 LAYILA BELKACEM	X4267857T	LOPEZ DE VEGA N 7, 1 IZDA.	300,00	1.200,00	61.211,05	359,87 €
66 229,45	1660 NAZIHA EL AADDAM AJOUAD	48010417X	SANTIAGO N 6 B, IZDA.	269,82	1.079,28	62.290,33	300,00 €
67 229,58	1890 ZOULIKA ABSELAM MOUH	45292577B	INFANTA ELENA, N 29-2	300,00	1.200,00	63.490,33	450,00 €
68 229,89	2031 ABRAHAM BEKAY OMAR	45286515K	CABO RUIZ RODRIGUEZ N° 39 - 2 IZ	300,00	1.200,00	64.690,33	530,00 €
69 229,98	2014 ABDESLAM ARHARBI	X05666048H	ALFERESES DIAZ OTERO, N 12-1 I	300,00	1.200,00	65.890,33	400,00 €
70 230,05	1779 SOUMICHA ARFI	X3436220C	MARISCAL SHERLOCK N 11, 1 I	103,25	413,02	66.303,35	132,00 €
71 231,33	1782 FAUZIA ABDALI MOHAMED	757113910A	GENERAL MARINA, N 16-1 I	300,00	1.200,00	67.503,35	403,35 €
72 232,75	1754 MOHAMED MARZOK HAMMU	45289300T	GABRIEL DE MORALES N 4 BJD	300,00	1.200,00	68.703,35	343,15 €
73 234,09	1872 RUBEN PORTA CARRASCO	468442875V	ALVAREZ DE CASTRO N° 40 1º C	220,00	880,00	69.583,35	400,00 €
74 235,28	1554 FARIDA EL JAMAI	X3389004T	TRAVESIA SAN JUAN DE LA CRUZ N 2	300,00	1.200,00	70.783,35	400,00 €
75 236,37	1819 CHAIB MAKRANI	X12890022X	ALICANTE N 80 BJD	215,24	860,96	71.644,31	250,00 €
76 236,52	1651 FARIDA MOHATAR MOHAMED	45296120N	ECHEGARAY, N 11	300,00	1.200,00	72.844,31	400,00 €
77 238,27	2057 ALI EL IDRISI	X3349589F	MIGUEL ZAZO, N 29-2 B	229,99	919,94	73.764,25	270,70 €
78 239,32	1936 DUNIA BENAISA AHMED	45298438F	CASTILLA, N 11-BAJOD	265,24	1.060,96	74.825,21	300,00 €
79 239,54	1776 YAMINA BUYEMA MOHAND	45289569Q	ARGENTINA N 33	261,52	1.046,06	75.871,27	300,00 €
80 241,48	1808 MHAMED FATCHROUN	X3077090N	TOLEDO N 6 - 1 IZ	140,10	560,40	76.431,67	304,50 €
81 241,48	2001 MUSTAPHA CHAHBAR	X2270749M	CARRETERA HIDUM N65 - 2 A	257,40	1.029,60	77.461,27	300,00 €
82 242,39	1556 MIMOUNA EL ABBOUY	X6919520Q	GUATEMALA, N 50	300,00	1.200,00	78.661,27	350,00 €
83 242,49	1547 HASSAN AL-LAL HAMMU	45278411J	DUQUESA DE LA VICTORIA N 14 - 2 IZ	145,92	583,68	79.244,95	300,00 €
84 243,29	1637 HAFIDA DKIK EL AABADI	01662484K	BLAS DE OTERO N 1	300,00	1.200,00	80.444,95	400,00 €
85 243,50	1895 NICOLAS MARTINEZ GONZALEZ	45273202W	LOPE DE VEGA, N 9-3 A	300,00	1.200,00	81.644,95	400,00 €
86 243,89	2000 SAADIA YACHOUTI MIMUN	45321655V	MIGUEL ZAZO N 12, 1 DCHA.	245,75	983,00	82.627,95	288,35 €
87 245,92	1966 ILHAM KAHLAOUI	X8507248P	SAGASTA, N 70-BAJO	300,00	1.200,00	83.827,95	330,00 €
88 246,61	1951 SAMIRA BOULAGDOUR	X2624343C	FORTUNY N 8	144,52	578,08	84.406,03	303,00 €
89 246,61	1969 MIMUNTZ ISMAEL HADDU	45292373Z	RIO TURIAN N 17	261,52	1.046,06	85.452,09	300,00 €
90 248,17	1674 HASSAN MOHAMED HAMU	45271450K	ALFERESES DIAZ OTERO, N 9-1 A	300,00	1.200,00	86.652,09	470,00 €



**CIUDAD AUTÓNOMA  
DE MELILLA**

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

**Relación de Subvenciones  
Concedidas**

2º CUATRIMESTRE  
Mayo, Junio, Julio y  
Agosto de 2011

Or.	Baremo	Reg.	Solicitante	DNI/NIE	Vida. Subvencionada	Subven. Mensual/ Cuatrimestral	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta
91	249,28	1553	RACHIDA KOUBAA	X87779529S	CTRA. HIDUM N 98, 1 C	285,00	1.140,00	87.792,09	350,00 €
92	249,28	1762	SUMEIRA AMAR AL-LAL	452835569L	MAR CHICA, N 57-BQUE 32 C	300,00	1.200,00	88.992,09	350,00 €
93	249,61	1599	MUSTAFA AMAROUCHE	X2717681R	CANDIDO LOBERA N 19 - 3 D	258,30	1.033,20	90.025,29	306,60 €
94	250,97	1834	ALEGRIA BERZAKIN ASIRIN	45293124Y	GENERAL MARGALLO N 6 P1 - 2	166,01	664,04	90.689,33	200,77 €
95	253,37	1714	GLORIA GARCIA PLAZA	45293436L	CARLOS V, N 12-1 C	300,00	1.200,00	91.889,33	400,00 €
96	256,15	1552	ABDELKIRIM BOUMEDINI	X3571144A	EXPLORADOR BADIA N 30 - E	300,00	1.200,00	93.089,33	450,00 €
97	256,82	1997	ABDELKADER DAOUDI	X3477436G	GRAN CAPITAN, N 6-1 D	300,00	1.200,00	94.289,33	405,66 €
98	258,88	1986	INES LOPEZ MOHAMED	45303708X	ZAMORA N 36, 1	300,00	1.200,00	95.489,33	419,07 €
99	259,40	2050	MARINA MAR ESPINAR ARIZA	30973000G	CALLEJON PEPE MATIAS N 3	300,00	1.200,00	96.689,33	450,00 €
100	260,10	1756	EUGENIA MORENO GARCIA	45279574A	CABO DE MAR FRADERA N 20 - 3	285,00	1.140,00	97.829,33	500,00 €
101	260,82	2043	MUNIR ZAIM AZIRAR	45319628Z	ANTONIO SAN JOSE N 3, 1 B	300,00	1.200,00	99.029,33	380,00 €
102	261,37	2044	YOSEF AL-LAL MOHATAR	45279033Z	GRANADA, N 3-BAJO I	294,67	1.178,68	100.208,01	337,27 €
103	262,13	1610	MIMOUNI EL FOUNTI MOH	45357333E	VALLADOLID N 5	300,00	1.200,00	101.408,01	427,24 €
104	262,57	1816	EL HOUARI EL AMIRANI MOUH	45357062G	IBÁÑEZ MARÍN N 59, 2 DCHA.	152,19	608,76	102.016,77	324,45 €
105	263,97	2048	MOHAMED ADELKADER HADDOU	45284528N	LOPEZ MORENO N 6 - 2 IZ	116,40	465,60	102.482,37	260,03 €
106	265,16	1518	FERNANDO FUENTES FUENTES	39627094A	MIGUEL ZAZO N 6 - 2 A	285,00	1.140,00	103.622,37	422,80 €
107	265,26	1638	AHMED ADABBAKH	X4310630Q	PUERTO RICO N 3	100,00	400,00	104.022,37	500,00 €
108	265,70	1989	JAMILA OUAZIANE	X0792039B	GENERAL ASTILLEROS N° 2, 3º B	266,02	1.064,06	105.086,43	304,50 €
109	268,32	1979	ABDELHAQIM LAZAR	X5200919K	GRAN CAPITAN, N 27-31 1 -PUERTA 2	198,94	795,76	105.882,19	241,54 €
110	272,54	1850	FATIMA EL YAKOUBI	X2714130S	BARBADO N 9 B	300,00	1.200,00	107.082,19	500,00 €
111	273,06	1767	HAYAT EL MORDI	X2936763P	CASTELAR N 87 - 1B	260,40	1.041,60	108.123,79	303,00 €
112	273,06	1798	OULAYA BENNANI	X0860615R	GENERAL ASTILLEROS N 60, 3 C	300,00	1.200,00	109.323,79	360,00 €
113	276,81	1527	MOHAMED BOUSSIAN LAKBIR	45310579G	ANTONIO FALCON N 8 B	252,10	1.008,40	110.332,19	316,00 €
114	277,66	1915	FARID BOURAADA	X4882379P	AVDA. GRAL. ALZPURUN 4, 1 IZ.	300,00	1.200,00	111.532,19	355,60 €
115	278,61	1825	KARIM HAMIDA MOH	45300903B	ALFERECES DIAZ OTERO N 1, 1 B	132,00	528,00	112.060,19	420,00 €
116	278,98	1860	ABDESELAM LAMMOU EL AMRITI	47970126S	GARCIA GABRELLES N 12, 1 D	234,27	937,07	112.997,26	285,12 €
117	279,63	1954	RACHIDA MOHAMED MOHAMED	45308996P	COLOMBIA N° 20	285,00	1.140,00	114.137,26	380,00 €
118	282,05	1839	DRISS HAYCHOUHII HAMMOU	45315116X	GENERAL POLAVIEJA N 11 - 1 B	193,65	774,59	114.911,85	300,00 €
119	284,83	1639	LUISA MOHAMED AL-LAL	45288837C	CASTILLA N 11 - 1 IZ	281,88	1.127,52	116.039,37	324,48 €
120	285,84	1650	HASSAN EL AMRAOUI	X2398152B	GARCIA CABRELLES N 35 - 2 IZ	185,01	740,03	116.779,40	251,67 €



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

## Relación de Subvenciones Concedidas

2º CUATRIMESTRE  
Mayo, Junio, Julio y  
Agosto de 2011

Or.	Baremo	Reg.	Solicitante	DNI/NIE	Vida. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta
121	286,68	2020	YAMNA EL HACHOUNI	X6857138X	GENERAL PINTOS, N 4-1 IZ.	172,75	689,78	117.469,18 €	243,80 €
122	287,41	1959	FRANCISCO RUIZ ALONSO	36307485F	COMANDANTE HAYA N 8, 2 IZ.	105,00	420,00	117.889,18 €	450,00 €
123	290,53	1600	SAMIA MIMON BEKAY	X2873313S	RIO JUCAR N 5	199,41	797,62	118.686,80 €	250,00 €
124	293,30	1939	ISABEL HERRERA PEREZ	45282471W	TENIENTE MEJIAS, N 1-BAJO	257,40	1.029,60	119.716,40 €	300,00 €
125	293,53	1888	FARIDA BENSAIDA MOHAMED	45292247A	CASTILLA N 11 -1D	300,00	1.200,00	120.916,40 €	400,00 €
126	293,76	1980	SAIDA MOHAMED MAANAN	45300809D	ANDALUCIA, N 13-3 A	300,00	1.200,00	122.116,40 €	400,00 €
127	294,12	1656	FARAH DARKAOUI	X4053646B	ACERA DE NEGRETE N 2, AT. B	285,00	1.140,00	123.256,40 €	400,00 €
128	297,00	1906	JAMAA OUMOHAMMADI	X5936364H	VITORIA N° 33, 1º	300,00	1.200,00	124.456,40 €	456,75 €
129	297,52	1865	MIMOUNT FALKOU	X1848655F	GENERAL POLAVIEJA N 44 - 1IZ	261,96	1.047,84	125.504,24 €	325,86 €
130	298,50	1543	NACIRA HAMMU HAMMU	45302968Y	SION N 1IZ.	105,10	420,40	125.924,64 €	250,00 €
131	299,34	2030	YAMILA MIMON AHMED	45296198K	VISTA HERMOSA N 33B	120,00	480,00	126.404,64 €	460,35 €
132	300,29	2013	HASSANA EL MOUJAHID	X6559687H	VILLAMIL, N 5-2 A	243,83	975,33	127.379,97 €	320,80 €
133	304,56	1988	LOUIZA ABARKAN MOHAMED	45302099B	GENERAL ASTILLEROS, N 46-2 D	285,00	1.140,00	128.519,97 €	450,00 €
134	305,01	1802	HASSAN EL FATMI	X1649113J	SOR ALEGRIA N 8 - 2 IZ.	285,00	1.140,00	129.659,97 €	420,00 €
135	306,85	2051	MOHSSIN EL HAMMADI BENHADDU	45359199W	VALENCIA N 32 - 3 IZ.	300,00	1.200,00	130.859,97 €	380,00 €
136	307,76	1862	HASSAN CHAHMI	X6436942R	ACANTOS, N 1	285,86	1.143,44	132.003,41 €	350,00 €
137	309,60	1992	ABDELKADER AMAR ABDESELEM	45270934B	AVDA CASTELAR, N 85-BAJO D	153,49	613,96	132.617,37 €	217,39 €
138	311,43	1521	MIMOUNT EL BOUZAATI	X38036988G	GENERAL BARCELONA N 4, B.J. 03	261,71	1.046,82	133.664,19 €	330,00 €
139	312,15	1565	RACHID MOHAMED AL-LAL	45306353X	BLAS DE OTERO N 8 BJ	85,24	340,96	134.005,15 €	299,70 €
140	312,77	1925	DRISS HELILI	X1726817T	ALFERECES DIAZ OTERO N 12, B.J. IZ.	285,00	1.140,00	135.145,15 €	407,20 €
141	313,85	1534	MANUEL GUILLERMO MATEO LIROLA	27509918D	DR. JUAN RIOS GARCIA N 7, 1 B	300,00	1.200,00	136.345,15 €	624,44 €
142	313,96	1749	AICHA MOHAMED MOHAMED	45277967Y	BILBAO N 16 BJA	120,00	480,00	136.825,15 €	450,00 €
143	314,29	1654	ABDELKADER ZAOUACH	X4240247J	ALICANTE N 50 - 2	116,00	464,00	137.289,15 €	435,00 €
144	314,58	1585	AZIZA AMMOURI	X3803588D	COLOMBIA N 1, 1 IZ.	300,00	1.200,00	138.489,15 €	463,50 €
145	315,80	1515	MAJIDA EL MOUDDEN	X3648451F	REGIMIENTO DE NAPOLES N 2 - 3 IZ.	120,00	480,00	138.969,15 €	450,00 €
146	315,82	2049	MOHAMED AHNIN	X3643254P	GRAN CAPITAN N 11 - 3 C	285,00	1.140,00	140.109,15 €	550,00 €
147	316,27	1546	BOUMEDIEM TAOUFTAII YACHOU	01663275F	CABO RUIZ RODRIGUEZ N 57	84,15	336,60	140.445,75 €	180,00 €
148	317,89	1804	BOUZIAN KARIOUH	X3412781H	GENERAL PRIM N 5 - 3	222,22	888,88	141.334,63 €	320,15 €
149	319,18	1836	FARID KARDOUE AFROUME	41590366B	CARDENAL CISNEROS N 2 - 1 D	124,36	497,44	141.832,07 €	403,20 €
150	323,60	1607	YAMNA DANFOUR	X4241938W	IBÁÑEZ MARÍN N 69, 3 DCHA.	300,00	1.200,00	143.032,07 €	425,00 €



**CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
MELILLA**

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

**Relación de Subvenciones  
Concedidas**

2º CUATRIMESTRE  
Mayo, Junio, Julio y  
Agosto de 2011

Or.	Baremo	Reg.	Solicitante	DNI/NIE	Vida. Subvencionada	Subven. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Frente
151	327,23	1910	FATIMA AYAD MOHAMED	45297483H	GARCIA CABRELLES N 35 - 3D	217,97	871,88	143.903,95 €	304,56 €
152	327,60	1572	CELIA SANCHEZ CASTREJON	46857873C	AFRICA N 17 - 1B	285,00	1.140,00	145.043,95 €	480,00 €
153	329,65	1655	HABIBA MAHDAD	X3059550K	GRAN CAPITAN N 15, 3 F	285,00	1.140,00	146.183,95 €	525,00 €
154	330,57	1876	AHMED BOUZID	X2092427W	GENERAL BARCELO N 2 BJ D	192,27	769,08	146.953,03 €	300,00 €
155	334,31	1557	NAIMA MOKHTARI	X4585030A	PEDRO MARTIN PAREDES N 4 - 1 C	85,00	340,00	147.293,03 €	500,00 €
156	335,09	1985	BATULA HAMED HAMMU	45284055E	CANTERAS PABLO PEREZ, N 7-1	258,00	1.032,00	148.325,03 €	370,00 €
157	339,15	1583	HABIBA HADDOUCHI KOUBEI	01662867J	GENERAL ASTILLEROS, N 11-2 C	223,03	892,13	149.217,16 €	300,00 €
158	340,28	1838	YAMINA BENALI	X1902637P	JOSE A. PRIMO DE RIVERA N 7 - 2	219,37	877,48	150.094,64 €	315,58 €
159	340,36	2037	HALIMA JAAIDI DRISS	01663508X	COSTA RICA N20	90,65	362,60	150.457,24 €	317,94 €
160	344,25	1856	OMAR ABDERRAMAN MOHATAR	45275295W	CARLOS V N 24, 2 IZ	275,00	1.100,00	151.557,24 €	500,00 €
161	346,22	1976	HADIYA MOHAND BEZAR	45292495K	ACERA DEL CURRUQUERO N 22	267,04	1.068,15	152.625,39 €	359,40 €
162	346,46	2034	CRISTINA NOCEDAL SANTOS	34742679Y	BENLIURE, N 2-ATICO A	85,00	340,00	152.965,39 €	515,00 €
163	346,66	1681	OUM-KALTOUN ES-SADQUI HRIFA	45317614B	MAR CHICA N 57, 2 DCHA.	275,00	1.100,00	154.065,39 €	530,00 €
164	347,77	1765	AICHA YACHOU	X2277627Y	EJERCITO ESPAÑOL N 3 - 2 D	265,80	1.063,20	155.128,59 €	370,11 €
165	347,92	1659	TLAITMAS MOHAMED ABDELKADER	452998654D	ALFONSO XII N 10, 1 B	81,14	324,56	155.453,15 €	300,00 €
166	349,02	1751	NAIMA YATAOUI	X3821484B	ZAMORA N 34 ATICO	234,20	939,66	156.392,81 €	336,30 €
167	349,31	1559	EL MUSTAPHA MAHA	X3045882W	IBANEZ MARIN N 27 BJ D	97,71	390,84	156.783,65 €	329,90 €
168	349,50	1828	YAMILA ALLALI	X2610750C	GRAL. POLAVIEJA N 40, 1 C	228,09	912,35	157.696,00 €	300,00 €
169	353,02	1948	MOHAMEDI YAKHLEF YAKHLEF	453357684M	GARCIA CABRELLES N° 24, 2º IZDA.	171,35	685,42	158.381,42 €	289,68 €
170	354,34	2009	SAID MOHAMED AMAR	45285832M	COMISARIO VALERO, N 2-3 I	122,17	488,69	158.870,11 €	260,44 €
171	354,82	1787	ANTONIO ROSA GARCIA	45232049L	ALICANTE N 80 - 1 IZ	126,74	506,97	159.377,08 €	248,80 €
172	355,55	1864	RACHID EL AMMOURI	X3326981P	CASTELAR, N 45-2 D	161,11	644,46	160.021,54 €	288,45 €
173	357,22	1867	HAKIMA ABADI	X2718430Z	ECUADOR GUATEMALA N 24 - 3	237,92	951,67	160.973,21 €	320,71 €
174	358,14	1815	HABIBA MQARTA	X7700157X	COMANDANTE HAYAN N 12, 2 DCHA.	231,71	926,82	161.900,03 €	300,00 €
175	363,68	1835	JACOBO BENHAMU COHEN	45265742V	GENERAL MARGALLO N 6 P2 - 2	207,46	829,84	162.729,87 €	306,75 €
176	364,17	1894	MINA EZZIYIM	X8338952A	GENERAL PRIM, N 10-31 B	285,00	1.140,00	163.869,87 €	370,90 €
177	364,56	1827	MIMOUNITZ MIMON LAHDAR	45275871A	PUERTO RICO N 14	234,44	937,75	164.807,62 €	350,00 €
178	366,35	1952	DOLORES GARCIA LORENTE	45239146D	CABO NOVAL N 7, 2 D	275,00	1.100,00	165.907,62 €	398,19 €
179	368,06	1741	ANA JIMENEZ PALOMARES	45237677N	SIMANCAS N 6, 1 D	250,00	1.000,00	166.907,62 €	500,00 €
180	368,93	1794	MOHAMEDI EL FAHSI	X4580511S	MIGUEL VILLANUEVA N 4 B	165,11	660,44	167.568,06 €	275,00 €



CIUDAD AUTÓNOMA  
DE  
**MELILLA**  
Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

**Relación de Subvenciones  
Concedidas**

2º CUATRIMESTRE  
Mayo, Junio, Julio y  
Agosto de 2011

Or.	Baremo	Reg.	Solicitante	DNI/NIE	Vida Subvencionada	Subvenc. Mensual	Subven. Cuatrimestral	Acumulado	Renta
181	372,53	1916	HOURIA AARAB EL MOKHTAR	45355743L	GRUPO GOMEZ JORDANA N 1,1 DCHA.	264,50	1.058,00	168.626,06 €	350,00 €
182	375,76	1837	NAJIMA MOHAMED MOHAMED	45321965M	GENERAL POLAVIEJAN 11,2 C	285,00	1.140,00	169.766,06 €	450,00 €
183	378,30	1773	AIXA BEN BAR MOHAMED SUSI	45256456T	ALFEREZ DIAZ OTERO N 4 - 1 B	166,95	667,80	170.433,86 €	300,51 €

\* Sombreado: Descuento Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y 2009-2012

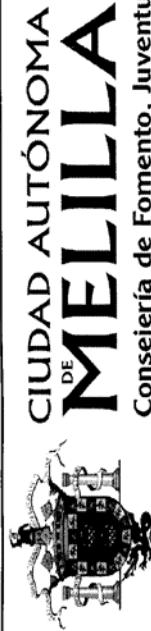
En Melilla a, 29 de septiembre de 2011

VºBº

EL CONSEJERO  
EL DIRECTOR GENERAL

Miguel Marín Cobos

José Luis Matías Estévez



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

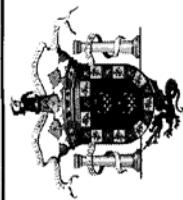
## Lista de Espera

2º  
CUATRIMESTRE  
Mayo, Junio, Julio  
y Agosto de 2011

Or.	Baremo	Reg.	Solicitante	DNI/NIE	Domicilio
1	385,26	1947	DOUNIAT HAMDOUN EL MESSAOUDI	48169735F	ALFEREZ DIAZ OTERO N 102 B
2	388,89	1847	ABDELKARIM CHAKRI	X3958128N	PADRE LERCHUNDI N 55, 1 IZDA.
3	390,77	1859	DRIS HAMIDO BEN LARBI YAHYA	45282275J	LOPE DE VEGA, N 6
4	391,21	1855	NASIRA SADDADI	X7147408C	GENERAL BARCELO N 2 PATIO C
5	399,02	1635	MATMA MOHAMED HAMED	45261068N	GENERAL BARCELO N 5 BJ D
6	400,07	2035	CARMEN QUEVEDO MARCHENA	45212090R	LUIS MORANDEIRA, N 4-BAJO I
7	400,09	1789	LAILA BUZIAN MOHAMED	45287633N	TENIENTE MORAN, N 15-4 A
8	401,17	1613	LOPEZ VIANA LUZ ELENA	48736451A	DR. JUAN RIOS GARCIA N 7, 2 B
9	402,67	1772	MAMMAT BOUJHAR	X7011307X	GENERAL ASTILLEROS N° 54 - 1 D
10	403,67	1880	MINA AMER	X3158072B	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO, N 9-1 D
11	405,44	1742	SOULIMAN MOHAMED BOUZIAN	X1668759V	ANTONIO SAN JOSE N 25
12	408,44	2003	AHMED BEN ALLAL	X1836773Q	COMISARIO VALERO N 2, 1 DCHA.
13	408,99	1881	MOHAMED MAMOUNI	X2105555C	IBANEZ MARIN N 57
14	412,50	1506	GEMA MARISCAL MILLAN	45297256R	GENERAL AIZPURU N 17-1
15	413,04	1821	SOUAAD LAARBI AMAR LAGHMI	45299518Y	GENERAL LAZAGA, N 24-1ºB
16	418,81	2040	SAID HIDOU	X3047345Y	JUAN DE LANUZA, N 7
17	420,60	1642	ZAHRA RAMI	X3313083W	COMANDANTE HAYA, N 8-1 I
18	421,67	1982	BEAID ARRAISS	X1445900M	LARACHE N 29
19	428,41	1795	HABIBA KRIHTI	X1867041Q	GRAL. POLAVIEJA N 34, 1 D
20	430,85	1973	MOHAMED AHLAOU	X1420497V	GRAN CAPITAN, N 6-BAJO I
21	433,20	2024	SORAYA YAKHLEF BENHAMMOU	45323710W	CONDE DE ALCAUDETE, BQUE IV,BAJO I
22	437,56	2028	GLORIA NUÑEZ BENALI	45299122R	AZUCENA N 28, 4 E
23	444,00	1602	DIEGO AGUIRRE NOGUERA	45214958V	ANDALUCIAN N 11, 1 C
24	446,35	1761	HAQUIMA ABDELKADER MOHAMED	45299159S	VILLA GLORIA, N 7-ZQUIERDA
25	448,23	1564	HALIMA EL AMRANI	X7947474P	COMANDANTE HAYA N 12 BJ D
26	448,94	2039	ABDELI ALI HIDOU	X2473813W	ACERA DE NEGRETE, N 19
27	450,92	1770	TLAITMAS EL KADDOURI FARIDI	45314797J	AVDA DE LA DEMOCRACIA, N 14-5-7
28	451,08	1884	ZOHRA LAGHMOUCHI	X2322663P	CARLOS RAMIREZ DE ARELLANO, N 14-2 I
29	451,97	1758	MIMUN DRISS EL MOHATAR	45285218N	AVDA. REYES CATOLICOS N 10, ENT. DCHA.
30	452,01	2042	HAYAT LAGMOUCH EL BAGHOADI	45355413B	GARCIA CABRELLES N 31 2 D
31	455,20	1913	SALOUA BOUZID	X4432073L	GENERAL BARCELO N 4, 1º DCHA.
32	470,93	1641	HAMED MOHAMED SID AMAR	45276554L	VITORIA N 22-BAJO D
33	472,91	1589	NAIMA YACHOU	X3795637Q	JACINTO RUIZ MENDOZA N 65 BJ 1Z
34	478,27	1817	FATIHA EL OUAZZANI	X4462329F	PABLO NERUDA N 26
35	480,30	1857	MUSTAPHA ARRACHIK	X3389169G	MALLORCA N 17

CIUDAD AUTÓNOMA  
**MELILLA**

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO



**Lista de Espera**

2º  
CUATRIMESTRE  
Mayo, Junio, Julio  
y Agosto de 2011

Or.	Baremo	Reg.	Solicitante	DNI/NIE	Domicilio
36	485,61	1685	OUARDIA AZNAY	X4374598K	TERUEL N 44, 2 IZDA.
37	485,79	1545	ABDELOUAHID FAHIM AZAGOUAGH	48054009V	GRAN CAPITAN N 25 B JIZ
38	485,97	1962	NIEVES HADDA REUS MEZIAN	45307029L	MILLAN ASTRAY, N 10-1 I
39	493,12	1845	MALIKA ZARYOUIH	45359883L	DUQUESA LA VICTORIA N° 13, 1º B
40	495,23	1861	AICHA SADDIKI EL BUTAYEBI	45317702C	JUAN DE GARAY N 9
41	498,61	1520	HASNIA YAHIAOUI	Y0344971P	GENERAL BUCETA N 1-1C
42	519,20	1790	MALIKA CHEKRI	X3484094P	ALFERECES DIAZ OTERO N 4 - 3A
43	520,21	1747	FARID BOUHOU MOHAMED	452886394S	CASTILLA N 11 - 2 D
44	570,85	1663	RACHID AMAALEM	X3207441E	ALICANTE N 33 ATICO

En Melilla a, 29 de septiembre de 2011

VºBº  
EL CONSEJERO

EL DIRECTOR GENERAL

Miguel Marin Cobos

José Luis Matías Estévez



Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

## Relación de Subvenciones Denegadas

2º  
CUATRIMESTRE  
Mayo, Junio,  
Julio y Agosto  
de 2011

Or.	Reg.	Solicitante	DNI/E	Motivo denegatorio	Código Denegación
1	1522	FATIHA BERRABAH	X3447327H	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
2	1524	ENRIC VICENT MARTI GREUSS	73940874Z	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año y otros	6 - 3
3	1525	HAFIDAERRAHAOUI EL MANIAAI	45321840H	No haber justificado el importe de una subvención anterior	12
4	1529	HUSSEIN BOUZIDI TOURRICH	47879294X	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
5	1548	MHAMED EL JANTAFI	X6857164J	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
6	1550	SOUMIA DRISS MOKHATAR	45298671X	No haber justificado el importe de una subvención anterior	12
7	1582	MOHAMED EL MASSAOUDI	X3120041E	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
8	1587	FATIMA ROTBI	X1416176C	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
9	1592	LAHCEN LAGRIMI	X4400350J	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros	5 - 6
10	1595	YAMINA AMAR AL-LAL	45284491K	No haber justificado el importe de una subvención anterior	12
11	1596	MALIKA SAHBI ACHAMLAL	45357448	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
12	1597	BOUKAOUIT, ILHAM	X7707047T	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
13	1601	KALTOUM LOUKILI	X1691542F	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
14	1604	FAIZA BOOKICHOUR	X8169329M	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
15	1605	SOUAD ASBAI MILUD	45357865W	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
16	1606	MOHAMED MOSSATI	X4481872T	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
17	1612	MARZOUK BOUTAAYA YACHT	X2236739N	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
18	1614	IBISSAM ZAMANI MOHAMEDI	45318005R	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € y otros	5 - 7
19	1634	FATIMA EL BECHIRI	X3374265G	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
20	1636	SAIDA MOUFRA	X3449088P	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
21	1640	YAMINA EL MOUSSAOUI	X4414026Q	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
22	1644	RACHID EL YAMANI	X1364205Y	Alquiler inferior al porcentaje de ingresos netos a cargo del solicitante	10
23	1645	ABDERRAHMAN FATHI	Y0870663N	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
24	1647	MUSTAPHA MOHAMED HAMMU	452888704W	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
25	1648	MALIKA EL FARHOUI AASLA	45355093J	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
26	1649	RAFIKA MADANI	X6019960D	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
27	1657	FARIDA EL MESAoudi	X3354508G	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
28	1661	MIGUEL ANTONIO MUÑOZ CUBO	24767843V	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € y otros	6 - 7
29	1662	BOUZIANE EL YAZIDI	X4393409H	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
30	1665	EL HASSAN ZARROU	X3542872K	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
31	1666	AFRICA MELENDEZ RODRIGUEZ	45219604V	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
32	1670	SALAM AMJAHAD	X4789583V	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
33	1671	SABAY RUBIO BUMEDIEN	45317587C	Antigüedad contrato inferior a 6 meses	2



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

## Relación de Subvenciones Denegadas

Or. Reg.	Solicitante	DNI/NIE	Motivo denegatorio	Código Denegación
				2º CUATRIMESTRE Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2011
34	1686 MOLINA MERZOUK, YUSRA	45300053N	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad	1
35	1687 ABDENNASSER BOUBAOUS	X1392045Q	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
36	1689 ABDELKADER MOHAMED MOHAMED	45291606Y	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
37	1696 MOHAMED AMALLAM ALLAL	42208163N	Vivienda calificada como de protección oficial	13
38	1701 KARIMA BOUHALAOUI	X220477E	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
39	1704 DRIS ABDELKADER MOHAMED	45322282T	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
40	1735 MOHAMED AKOUDAD	X2793461L	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
41	1736 LUEZA AMJAHDI ZAROUALI	45316195P	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
42	1738 ABDELOUHAB MIMOUN MOHAMED	45285101X	Falta documentación	9
43	1739 SOUMIA BOUKADDOUR	X3353798F	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad	6
44	1740 ZORAYA MEZIAN MULEY	45292908C	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
45	1743 SALAH MOHAMED MOHAMED	45276684B	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
46	1746 ABDELKARIM MADANI	X0943008P	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
47	1750 AHMED EL HAMDIU	X3533694C	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
48	1759 MOHAMED EL AMRAOUI	X3081599J	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
49	1760 YAMAL LAARBILAL	45277365W	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
50	1763 FAUZIA EL MEHDI MOHAMED	45299136S	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros	5 - 6
51	1764 HAYAT ADARHAD LOUKILI	45355934A	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros	5 - 6
52	1766 WFAAA BACHAOUI	X7395367J	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
53	1768 KOURICH. MOHAMED	X3256063E	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
54	1769 KARIM AMAKHTARI BABA	54077464W	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
55	1771 SAFIA MOUSSATI	X6116216X	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
56	1780 SIHAN BOUKADOUR	X3353753P	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
57	1781 ZAKIA BOUKADOUR	X3329545P	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
58	1783 ABDELLAZIZ ABDELLAH MOHAMED	452883823L	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
59	1788 MEZIAN ARENTI MIMOUN	43211860N	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año y otros	3 - 5
60	1791 ABDELHAMID OULAD AMAR	X5461675T	Antigüedad contrato inferior a 6 meses	2
61	1792 SORAYA AOUMAR MOHAND	45297204S	Antigüedad contrato inferior a 6 meses	2
62	1796 ABDELKADER TAHAR MOESSOUDI	X0876507T	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
63	1799 MUSTAFA ALLITOUI	X1418223C	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año y otros	3 - 6
64	1806 MAHJOUBA SALMI	X7103523L	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
65	1810 JOSE LOPEZ GARCIA	45214832Y	Alquiler inferior al porcentaje de ingresos netos a cargo del solicitante	10
66	1811 SAIDA MESSAOUDI MESAoudi	45358066L	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € y otros	5 - 7



## Relación de Subvenciones Denegadas

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Or. Reg.	Solicitante	DNI/NIE	Motivo denegatoria	Código Denegación
				CUATRIMESTRE Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2011
67	1812 MOHAMMED SEKKALI CHARKAOUI	48040182J	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
68	1822 JAMAL BOUFZI	X2413738A	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
69	1826 AMELIA REQUENA ROMAN	45298142X	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
70	1830 NAJAT CHEMLAL	X7594373F	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
71	1833 HAMMOU HALABI	X9251717J	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
72	1840 SALIHA SAOUD	X4680872G	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
73	1841 MAKOUH SAIDA	X3067811W	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
74	1842 MINA CHOUKI	X3219274X	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
75	1843 LAYLA CHAIBI	X1722823P	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudadad	6
76	1853 LATIFA FAOUZI	X59993216Z	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
77	1854 MOHAMED EL-MAAACHI	X2559305L	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudadad	6
78	1863 KOUSSAILA OUASS ZIZAOUJ	01663393X	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
79	1868 ABDELKADER OUCHEN BENALI	47650377N	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año y otros	3 - 7
80	1870 NAJIM BOUBAOUCH	X4515976H	No residir legal y continuadamente, en Melilla, al menos, 1 año	3
81	1873 RACHID ROUHI	X3406099Y	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
82	1877 ABDELLILAH OISMAYO	X3983741A	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
83	1878 ABDELKARIM JATOU	Y0713548X	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudadad	6
84	1882 NADIA EL MAYMOUNI	X7497586 T	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
85	1893 MARIA EUGENIA CANO PASCUAL	456335974H	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € y otros	5 - 6
86	1896 SAMIRA AARAB	2845668Q	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año y otros	2 - 3
87	1897 MEZIANE MAZGOUTI	X3684972G	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros	5 - 6
88	1900 SAID RHAIMI	X9012843V	Falta documentación	9
89	1907 TLAYTMASS ELFOUTI	X2594069Z	Antigüedad contrato inferior a 6 meses	2
90	1908 FATIMA IGHANE AZOUAGH	43575656V	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
91	1911 TAMIMIUNT EL KA-JOUJI	X1772717S	Antigüedad contrato inferior a 6 meses	2
92	1914 SALIHA AJOUAOU	X3436159M	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
93	1917 AHMED MOHAMED MIMON	45290415B	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
94	1918 FATHA AYAOU	X3424914F	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
95	1921 FARIDA EL BACHAOU EL MANSOURI	45315512S	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
96	1937 AOMAR EL MAKHTARILLAABOUDI	38884290F	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
97	1938 FRANCISCO GOMEZ ROMAN	24864445L	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
98	1940 HAKIMA ZAYZAOU	X5903478E	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
99	1941 ZUBIDA MIMUN ABDELKADERCHAOKI	45283209G	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € y otros	5 - 7



# CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Fomento, Juventud y Deportes  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

## Relación de Subvenciones Denegadas

Or.	Reg.	Solicitante	DNI/NIE	Motivo denegatorio	Código Denegación
100	1943	MOHAMED DALLIOU	X3455817K	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € y otros	5 - 7
101	1944	MEZIAN ZAAJ	X07533371Y	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
102	1946	BAGDAD BOUJID	X1918622P	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
103	1949	MALIKA MOHAMEDIAHMED	45301190E	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
104	1950	JAMIL CHAKTIT BOUTABI	16616177B	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
105	1953	ABRAHIME KHALLI	X7920048K	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad	6
106	1955	MOHSIN MOHAMED MOHAMED OUCHEN	45297100A	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros	5 - 6
107	1961	ABDERRAFIE EL KHAYARI	X8799850G	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
108	1963	MUSTAPHA AMAR CHAIB	45359529X	Alquiler inferior al porcentaje de ingresos netos a cargo del solicitante	10
109	1968	FAOUZA-DRISS EL KAY CHOUIH AKOUDAD	45319599P	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
110	1970	JALAL AZAHAF	X4975711Y	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
111	1971	SAFIA EL BACHIRI LYA	45321654Q	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
112	1977	SAMIRA ABDELKADER MOHAMED	45302359H	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
113	1978	MOSTAPHA ZARIOH	X25888686J	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros	5 - 6
114	1981	HASSANA HAMMOUD	X5883691S	No estar al corriente de las obligaciones fiscales frente al Estado y la Ciudad	6
115	1983	HAYAT AKHAYAD	X2160345R	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € y otros	5 Y 7
116	1984	HAYAT BELGHANOUI	X3500270S	Falta documentación	9
117	1987	HADILLA MOHAND FARCHI EL HASNAOUI	45293422M	Falta documentación	9
118	1990	EL FOUNTI MOHAMED, TAAMANANT	45317888	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad	1
119	1998	MOHAMED BOUJID	X5526467G	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año y otros	3 Y 6
120	1999	NADIA EL KAYCHOUI AKOUDAD	01662157Q	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros	5 Y 6
121	2002	LAMYA EL KHADIRI	X9647892J	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € y otros	5 Y 7
122	2004	MOULoud JAH	X5782362R	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5
123	2006	KELTOUM AHMED MOHAND	X1979762Z	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
124	2010	ABDELAZIZ KIAMBOUI LAZZAR	01662252L	Antigüedad contrato inferior a 6 meses	2
125	2011	AHMED ISBAAA EL MASGUILL	45317685A	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
126	2012	NOURDINE EL KAYCHOUI	X6857197T	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
127	2023	EL ZBIETA DZIADAS	X3675817A	Antigüedad contrato inferior a 6 meses	2
128	2025	AMAL MOHAMEDI MIMOUN	45298892R	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros	5 Y 6
129	2026	MHAMED OISSA BOUKICHOU	45321506Y	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € y otros	5 Y 7
130	2027	SALIHA DAOUDI	X7383163V	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año y otros	2 Y 3
131	2029	AICHA BOUCHUARI MOHAMED	45317650Z	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 € y otros	2 Y 7
132	2033	JOSE M. GARCIA RODRIGUEZ	27222556D	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros	5 Y 6

2º  
CUATRIMESTRE  
Mayo, Junio,  
Julio y Agosto  
de 2011

CIUDAD AUTÓNOMA <b>MELILLA</b> Consejería de Fomento, Juventud y Deportes DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO		Relación de Subvenciones Denegadas		
Or. Reg.	Solicitante	DNI/NIE	Motivo denegatorio	Código Denegación
133	HOSSAIN ZARRABI CHANUF	76442693P	Alquiler inferior al porcentaje de ingresos netos a cargo del solicitante	10
134	HALIMA JAADI DRISS	01663508X	Solicitud presentada por duplicado	-
135	ABDELAH MOHAMMED BULKASIN	45287887J	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 € y otros	2,5 y 6
136	HAYAT DAHBOUNI	X3344023F	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
137	ABDERRAHMAN MOUFRA	X1874897Y	Obtener Ingresos Familiares Ponderados superiores a 700 €	7
138	MIMOUNT EL YOUSZGHI EP	X26667573X	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año y otros	3 y 5
139	MOHAMED EL KADDOURI	X0340270P	No cumplir las condiciones mínimas de habitabilidad	1
140	ARHIMO MOHAMED BOUZZATI	45292746L	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
141	ABDESLAM EL BAKHTI	X5621138F	No residir legal y continuadamente en Melilla, al menos, 1 año	3
142	LAURA ALAMO ALMANSA	45314059B	Falta documentación	9
143	ESSAHLI EL BENAISSATI	X3934764Q	Falta documentación	9
144	FARIDA YACHOU CHAMLAL	01663168S	Titular de bienes o valores mobiliarios con valor superior a 10.000 €	5

\*Sombreado: Plan Estatal de Vivienda 2005-2008 y 2009-2012

En Melilla a, 29 de septiembre de 2011

VºBº

EL CONSEJERO

EL DIRECTOR GENERAL

Miguel Marín Cobos

José Luis Matías Estévez

(1) Base 5.a) (5) Base 6.1.3.g) (9) Base 7 (13) Base 5.b)  
 (2) Base 6.1.1.c) (6) Base 6.1.3.h) (10) Base 13.1  
 (3) Base 6.1.3.c) (7) Base 6.1.4. (11) Base 6.1.3.d)  
 (4) Base 6.1.3.e) (8) Base 15 (12) Base 16.a)

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2389.-** El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

"1.- Suspender durante un año el otorgamiento de las Licencias de parcelación, de demolición y de edificación en la Ciudad de Melilla, salvo que antes del transcurso de dicho período se produzca la aprobación definitiva de la revisión del PGOU.

2.- Esta suspensión no afectará, en cuanto a parcelación, demolición y edificación, a los siguientes ámbitos territoriales:

1. Al ámbito que comprende el Plan Especial de los Cuatro Recintos Fortificados.

2. Al ámbito delimitado por el Real Decreto 2753/1986, de 5 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de conjunto Histórico-Artístico, determinada zona de Melilla.

3. A los ámbitos de suelo sistemático del Plan General de 1995 con planeamiento pormenorizado aprobado, excepto en el ámbito de los Sectores 8-01 y 8.02 (conocido como "la Quinta"), sobre los que pende una actuación judicial que pudiera afectar al aprovechamiento consumido en el sector.

3.- Esta suspensión no afectará, en cuanto a parcelación, demolición y edificación, a las actuaciones que tengan por objeto alguno de los usos de equipamiento primario.

4.- Se suspende el otorgamiento de licencias para aquellas actuaciones derivadas de expedientes de transformación del uso previsto en el Plan General vigente (y que suponen, por tanto, una nueva calificación de la parcela) que no hayan sido definitivamente aprobados con anterioridad a la publicación del acuerdo de suspensión del otorgamiento de licencias.

5.- La suspensión de licencias afectará a los expedientes cuya solicitud de iniciación, con la

documentación completa para su tramitación, se haya presentado dentro de los tres meses inmediatamente anteriores a la publicación del acuerdo de suspensión.

6.- Serán admisibles la solicitud de licencias para ejecución de obras de vallado, las de estricta conservación, restauración y rehabilitación de edificaciones existentes que no supongan, en ningún caso, aumento de volumen y que no afecten a la estructura y configuración de los inmuebles.

7.- La publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Ciudad y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia. Asimismo, deberá notificarse el acuerdo de suspensión a los interesados que hubiesen presentado la correspondiente solicitud de licencia"

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 3 de octubre de 2011

El Secretario General.

José A. Jiménez Viloslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,  
JUVENTUD Y DEPORTES  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA  
Y URBANISMO

**2390.-** Habiéndose intentado notificar el inicio de expediente de Estudio de Detalle a Herederos de D. Amar Bachir Maanan; Dª Habiba Bussian Aisa; D. Mimon Mohamed Mohamed; D. Mustafa Mimun Mimun; D. Abdelkader Hamedi Abdellah; D. Abdelasis Mimun Seddik; D. Abdelkader Meziani; Dª Fauzia Mizzian Aixa y D. Mohamedi Boulahaim para el ámbito territorial comprendido en la manzana delimitada por las calles Arroyo Monte María Cristina / Diego de Paredes / Carretera del Polvorín con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y

para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

"El Pleno de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2011 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

" PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES ARROYO MONTE MARÍA CRISTINA/DIEGO DE PAREDES/CARRETERA DEL POLVORÍN.- Por la Secretaría se da lectura a dictamen de la comisión de fomento, Juventud y Deportes, de fecha 4 de los corrientes en el que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"

1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles Arroyo Monte María Cristina/Diego de Paredes/Carretera del Polvorín.

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C. y de las normas del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

3º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso - administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá des-

estimado si transcurriese el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, el plazo para interponer el recurso contencioso - administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado"

Sin que se produzcan intervenciones, se somete a votación la propuesta de la comisión, que es aprobada por unanimidad.

Lo que se publica a efectos legales.

Melilla, 4 de octubre de 2011.

El Secretario General.

José A. Jiménez Viloslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA

Y URBANISMO

**2391.-** Habiéndose intentado notificar el inicio de expediente de Estudio de Detalle a D. Gregorio Melenchon Piñero; D. Buzzian Mizzian Mimun; D. Ahmed Mohamed Mohand; Dª Teresa Ortiz Sánchez; Dª Mimona Mohand Amar; D. Mohamed Hamed Ali y D. Aomar Mohamed Mimun para el ámbito territorial comprendido en la manzana delimitada por las calles La Estrella ( orientación Norte ), Universidad de Granada y paseo de ronda ( orientación sur ) con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Pleno de la Excma. Asamblea, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de agosto de 2011

adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

"PUNTO QUINTO.-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA DELIMITADA POR LAS CALLES LA ESTRELLA (ORIENTACIÓN NORTE), UNIVERSIDAD DE GRANADA Y PASEO DE RONDA (ORIENTACIÓN SUR).- Se da lectura a dictamen de la Comisión de Fomento, Juventud y Deportes, celebrada el día 4 de agosto, en el que se propone al pleno se adopte el acuerdo siguiente:

"1º.- La aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la manzana delimitada por las calles La Estrella (Orientación Norte), Universidad de Granada y Paseo de Ronda (Orientación Sur)

2º.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la LRBRL, y la notificación individualizada a los propietarios afectados y a quienes hubieren comparecido en el expediente.

3º.- Contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Estudio de Detalle, de conformidad con los artículos 10.1.a) y 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

A tenor de la nueva redacción del art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso - administrativo, ante la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, el plazo para interpo-

ner el recurso contencioso - administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

Si que se produzcan intervenciones, se somete a votación la propuesta de la comisión, que es aprobada por unanimidad.

Lo que se publica a efectos legales.

Melilla, 29 de septiembre de 2011.

El Secretario General.

José A. Jiménez Viloslada.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2392.-** Siendo desconocido el paradero de DAVID SALOMÓN MELUL BENCHIMOL, propietario del inmueble declarado en estado de Ruina Inminente, sito en CALLE SAN MIGUEL, 17, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden de fecha 22-09-2011, registrado al núm. 868, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Visto informe de la Dirección General de Arquitectura de fecha 21-09-2011, en el que se hace constar que el inmueble sito en CALLE SAN MIGUEL, 17 se encuentra en estado de ruina inminente, cuya propiedades de DAVID SALOMÓN MELUL BENCHIMOL, constando en el mismo:

Visto informe de los Servicios técnicos de la Dirección General de Arquitectura, que literalmente copiado dice:

ASUNTO: Declaración de ruina inminente de inmueble sito en CALLE SAN MIGUEL, 17

El técnico que suscribe, en relación con los diferentes informes de la Policía Local recibidos en ésta Consejería en cuanto al estado de abandono del inmueble de referencia, ha de informar que:

Antecedentes.-

Según informes de la Policía Local, los vecinos de la zona habían observado salir humo del interior del inmueble, y que en el interior podía haber menores pernoctando.

Personados en el lugar, pudieron confirmar la existencia de un agujero de grandes dimensiones realizado en la zona trasera, accediendo al interior e identificando a varios menores que en ese momento se encontraban en el interior.

Descripción del inmueble.-

En respuesta de lo anterior, se cursa visita al citado inmueble del cual se desprende:

-Se trata de una edificación con fachada a la calle anterior, siendo el resto de sus lindes medianeros. No obstante, una de estas medianerías da a una parcela abierta, actualmente sin edificar.

-El solar sobre el que se encuentra edificado el inmueble adopta en planta una forma irregular y se desarrolla en tres plantas.

-Se encuentra sita en el barrio de Medina Sidonia de la Ciudad de Melilla, concretamente en el Primer Recinto fortificado.

-Su referencia catastral es la siguiente: 6157808WE0065N0001JW

Características constructivas.-

-Muros de carga de mampostería y ladrillo, según zonas.

-Forjados de viguetas madera con entrevigado de tableros del mismo material y de ladrillo, según zonas.

-Terminación en cubierta inclinada acabada con teja cerámica árabe.

-Solería de baldosas hidráulica.

-Acabado de paramentos verticales en pintura.

Estado actual.-

El edificio se encuentra en estado totalmente ruinoso (fruto de su abandono), constatándose daños importantes en paramentos estructurales horizontales y verticales:

-Desprendimiento de muros de carga interiores, con perdida de traba en algunos puntos, lo que podría implicar movimientos de los mismos.

-Deformación de diferentes zonas de forjado, tanto de cubierta como el resto de plantas (poniendo en peligro su estabilidad).

-Deformación de los forjados de cubierta restantes del edificio.

-Los elementos estructurales de madera se encuentran muy afectados por la humedad, dando lugar a deformaciones excesivas y peligro de desplomes.

-Cabezas de vigas y viguetas de madera en estado de pudrición, lo que también se contempla en algunas zonas de entrevigado.

-La solería de la edificación presenta deformaciones como consecuencia de la deformación de forjados comentada en los puntos anteriores.

-Muros portantes afectados por humedades (tanto de capilaridad como de filtración), presentando disgregación de sus materiales.

-Se observan signos de entrada de agua de lluvia a través de la cubierta y fugas de agua en las zonas cercanas a los núcleos húmedos de la vivienda, afectando a los diferentes elementos estructurales, degradándolos progresivamente.

-Se observan numerosos restos orgánicos acumulados por los menores identificados por la Policía Local, que suponen un foco de infección y proliferación de insectos y roedores (en la visita realizada se constata la existencia de los mismos).

-Se aprecian restos que delatan la realización de hogueras para la preparación de alimentos que, unidos a la gran acumulación de mobiliario y enseres, suponen un grave peligro de incendio en el inmueble, pudiendo afectar a las edificaciones colindantes.

Situación en el Plan Especial de Reforma Interior de los Cuatro Recintos Fortificados.-

La edificación en cuestión se encuentra en el Primer Recinto fortificado del PERI anterior, por lo cual deberá informarse a la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico.

Conclusión.-

En conclusión, se evidencia un estado ruinoso de la edificación, con significativa pérdida de capacidad portante de sus elementos resistentes, lo que plantea el peligro de su desplome.

Se observan, además, otras deficiencias importantes, haciéndose especial mención a la evidente inhabitabilidad e insalubridad de la construcción.

Todo ello supone que el estado actual de la edificación presenta un peligro real para las personas que pudiesen llevar a cabo labores de limpieza en su interior.

Declaración de ruina inminente.-

Atendiendo al artículo 33 (concurrencia de las causas determinantes de la ruina física inminente) de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las edificaciones (BOME 2 de febrero de 2004), una construcción se encuentra en situación de ruina física inminente cuando concurren en ella las siguientes circunstancias:

1. La gravedad, evolución y extensión de los daños que le afectan son de carácter irreversible.
2. La ejecución de medidas de seguridad para el mantenimiento de la construcción resulta inútil y arriesgada.
3. La demora en los trabajos de demolición, implica un peligro real para las personas.

Así, y dado que efectivamente tienen lugar las 3 circunstancias reflejadas, las patologías reseñadas no permiten garantizar unas condiciones mínimas de estabilidad y seguridad del edificio (existiendo riesgos de desprendimientos y derrumbamientos), debiendo señalar que el edificio se encuentra en estado de RUINA INMINENTE, a la vez que se descarta la posibilidad de efectuar trabajos de limpieza y desinfección / desratización, ya que ello

supondría un riesgo para la seguridad de los trabajadores".

Y de conformidad con el mismo, se propone se inicien los trámites para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en CALLE SAN MIGUEL, 17."

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación urbana, R.D. 1346/1976; 18 y ss. Del Reglamento de Disciplina Urbanística; 95 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común; y 4.1 de la Ley 77/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y en virtud de Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de Delegación de Competencias. N° 251 de fecha 01-02-08, publicado en el Boletín Oficial de Melilla número 4477 de fecha 12-02-08, VENGO EN DISPONER:

1º.- Declarar la RUINA INMINENTE del inmueble sito en CALLE SAN MIGUEL, 17, no cumpliéndose el trámite de audiencia a los interesados por el peligro existente, estando prevista tal posibilidad en el art. 183 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana.

2º.- Dar traslado de la resolución al propietario del citado inmueble DAVID SALOMÓN MELUL BENCHIMOL,.

3º.- El inmediato desalojo del inmueble dado su estado de extrema peligrosidad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 183.4 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. 1346/76 y en concordancia con el artículo 18 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2187/1978, de 23 de junio.

4º.- La total demolición del inmueble, con intervención de Técnico competente, y acondicionamiento del solar resultante, debiendo la propiedad proceder a realizarlo en el plazo de DIEZ DÍAS.

5º.- Por razones de orden público y dada la urgencia de la demolición, al amparo de lo dispuesto en el art. 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Admi-

nistrativo Común, y art. 4.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, las mencionadas obras serán ejecutadas subsidiariamente por esta Ciudad Autónoma, caso de que el propietario no pueda cumplir esta Resolución con carácter inmediato, sin perjuicio de repercutir, en su caso, los gastos producidos en la forma prevista legalmente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. de 29 de mayo de 1996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero), podrá interponer en el plazo de un mes desde la notificación recurso de reposición con carácter potestativo previo al Contencioso-Administrativo ante esta Presidencia.

Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación.

Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 27 de septiembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2393.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EN CALLE FUERTE SAN MIGUEL 25-26.**

En el expediente referenciado se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Abreviado N° 207/2011, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, de fecha 26 de septiembre de 2011, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha de hoy en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso. Adjunto remito copia de la resolución en la que se desestima la reclamación de la demandante.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

.Completo, foliado y en su caso autentificado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autentificadas del original o de la copia que se conserve ( art. 48.4 LJCA).

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandado ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

-Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con los dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

-Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez

consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 13/12/2011 a las 11:46 H.

Deberá comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos- administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene al art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa ( Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla a 3 de octubre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,

JUVENTUD Y DEPORTES

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2394.-** Siendo desconocido el paradero de DAVID MELUL BENCHIMOL, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

" El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden nº 975, de fecha 28-09-2011, ha dispuesto lo siguiente:

" Habiendo finalizado las obras de adopción de medidas preventivas de seguridad, (tapiado de huecos), en inmueble sito en CALLE SAN MIGUEL, 17, por parte de la Ciudad Autónoma, mediante el ejercicio de acción sustitutoria, cuyo presupuesto asciende a 759.55 €, VENGO EN DISPONER:

**PRIMERO.-** Se comunique a DAVID MELUL BENCHIMOL, propietario del referido inmueble, que deberá efectuar el pago de la cantidad de 759.55 €, cantidad a la que asciende la factura de las obras de tapiado de huecos, efectuadas por la Ciudad Autónoma mediante el ejercicio de acción sustitutoria, que deberá hacer efectiva en la Depositaría de Fondos de la Ciudad Autónoma de Melilla, en el plazo de DIEZ DIAS.-

La forma de pago se realizará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la LGT, de 58/2003, de 17 de diciembre.- El plazo para el pago en periodo voluntario de la deuda será el siguiente:

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

. Si la notificación de la presente liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente debiendo presentar en esta Consejería, sita en C/ Duque de Ahumada S/N "Edificio Mantelete", justificante de haber efectuado el pago para su anotación, significándole que de no efectuarlo así se procederá a su cobro por la vía de apremio.

**SEGUNDO.-** Advertir al interesado que transcurrido dicho plazo sin efectuar el pago y aportar en esta Dirección General el justificante del mismo, se procederá su cobro por vía de apremio"

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLU-

CIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla ( B.O.M.E. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma e Melilla ( B.O.M.E. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996 ) y art 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad. Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 4 de octubre de 2011.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

A N U N C I O

**2395.-ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 205/2011, INSTADO POR ZURICH CONTRA LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de los de Melilla comunica en Oficio de fecha 22 de septiembre de 2011, realizado en Procedimiento Abreviado nº 205/2011, la resolución por la que solicita lo siguiente:

La remisión del expediente administrativo que motivó la interposición del recurso, a este Juzgado, completo, foliado y en su caso, autentificado, de los documentos que contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido ésta señalada para el próximo VEINTE DE DICIEMBRE DE 2011 a las 12:00 HORAS.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados.

Melilla, 28 de septiembre de 2011.

La Secretaria Técnica.

M.ª del Carmen Barranquero Aguilar.

**MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL**

**Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA**

**SECRETARÍA GENERAL**

**EXPEDIENTE N.º 19/2011**

**2396.- Número de Acta: AIEX 152201100  
0002813**

Fecha de Resolución: 19/08/2011

Empresa: SULIMÁN OUAALI ARRAS

NIF/DNI/NIE: 45357460B

Domicilio: C/. PASEO RAFAEL GINEL CAÑAMAQUE, 10",

Localidad: MELILLA 52004

Importe:

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Secretaría General- Avda. de la Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.ª Claret García.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
EXPEDIENTE N.º 22/2011

2397.-Número de Acta: AIEX 1522011000011196

Fecha de Resolución: 12/08/2011

Empresa: FATIMA HAMED HAMEDI

NIF/DNI/NIE: 45289759E

Domicilio: C/. JACINTO RUÍZ MENDOZA, 17",

Localidad: MELILLA 52004

Importe: 10.207,21

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Secretaría General- Avda. de la Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.ª Claret García.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
EXPEDIENTE N.º 25/2011

**2398.-** Número de Acta: AIEX 1522011000013725

Fecha de Resolución: 22/08/2011

Empresa: MOHAND SAFSAFI MOHAND

NIF/DNI/NIE: 45319976V

Domicilio: C/ PRIMERA CAÑADA DE HIDUM, 3

Localidad: MELILLA 52003

Importe: 6.009,80

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Secretaría General- Avda. de la Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con

lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.ª Claret García.

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA  
SECRETARÍA GENERAL  
EXPEDIENTE N.º 23/2011

**2399.-** Número de Acta: AIEXI1522011000016048

Fecha de Resolución: 22/08/2011

Empresa: MOHAMED ABSELAM ABDEL LAH

NIF/DNI/NIE: 45291253K

Domicilio: C/ VALENCIA, 19,

Localidad: MELILLA 52006

Importe: 18.024,75

Materia: Laboral

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la RESOLUCIÓN DE ACTA DE INFRACCIÓN, levantada/s a los sujeto/s responsable/s que se relaciona/n.

El importe de la sanción se hará efectivo mediante carta de pago que estará a disposición del/los interesado/s en la Delegación del Gobierno en Melilla -Secretaría General- A vda. de la Marina Española nº 3, Al mismo tiempo, se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio que alternativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

El Delegado del Gobierno.

Antonio M.ª Claret García.

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN**

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

**2400.- REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/92.**

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Melilla a 28 de septiembre de 2011.

El Director Provincial. Joaquín Arana Torres.

**Relación de Notificación de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92**

**B.O.P.**

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
ABDERRAHMAN MOHAMED, MINA	45293269J	45293269J	1233,68	01/05/2011 30/06/2011	NO COMUNICÓ EN EL MOMENTO EN QUE SE PRODUJO UNA SITUACIÓN QUE HABRÍA SUPUESTO LA SUSPENSIÓN O EXTINCIÓN DE SU DERECHO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA  
UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO

**2401.-RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE MELILLA POR LA QUE SE DENIEGA LA ACREDITACIÓN COMO CENTRO DE FORMACIÓN.**

VISTO el expediente de Solicitud de acreditación como centro de formación, así como la Propuesta de NO Acreditación de fecha 06/06/2011, realizada por el Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, relativa a la entidad.

NOMBRE		NIF/CIF					
FORMADORES NAUTICOS DEL MEDITERRANEO		B 5 2 0 2 1 5 8 1					
DOMICILIO: Tipo de vía pública (Calle, plaza, avenida, etc)		NOMBRE VÍA PÚBLICA					
CL		PUERTO NORAY, MARINA SECA					
Nº	ESCALERA	PISO	LETRA	CÓDIGO MUNICIPIO		NOMBRE MUNICIPIO	
S/N				5	2	0	0 1 MELILLA
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA		TIPO DE CENTRO		TELEFONOS	I) 952976292
5	2	0	0	1			2) 699096654
CORREO ELECTRÓNICO						FAX	
FORNAMED@GMAIL.COM							

Y en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero.- En fechas 09/12/2010 y 25/05/2011, fue solicitada por el centro FORMADORES NAUTICOS DEL MEDITERRÁNEO la acreditación del mismo como centro de formación.

Segundo.- Se ha comprobado la documentación que obra en el expediente y se ha llevado a cabo la correspondiente visita a las instalaciones y dotaciones del centro solicitante por parte de los servicios técnicos de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla. habiéndose procedido a efectuar Propuesta de NO ACREDITACIÓN como centro de formación.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Los centros y entidades de formación, relacionados en el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y que deseen impartir la formación de oferta contemplada en el citado Real Decreto y en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, podrán solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, la inscripción y en su caso acreditación como centro o entidad de formación para las especialidades formativas que vaya a impartir el mismo, ateniéndose al procedimiento establecido en la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver la solicitud formulada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de julio de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal y según lo establecido en el apartado primero, cuatro. 3 de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias.

Vistas, las disposiciones citadas, y los informes técnicos correspondientes, esta Dirección Provincial:

RESUELVE

Denegar la acreditación como centro de formación al centro FORMADORES NÁUTICOS DEL MEDITERRÁNEO, para impartir la/s especialidad/es formativa/s que a continuación se especifica/n:

Código especialidad	Denominación
MAPO0108	ENGORDE DE PECES, CRUSTACEOS Y CEFALOPODOS
AFDA0109	GUIA DE ITINERARIOS EN BICICLETA

Por incumplimiento del Artículo 5.1-b (accesibilidad universal) de la Resolución de 29 de julio de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la inscripción y en su caso acreditación de centros y entidades de formación que imparten formación de oferta para el empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal.

NOTIFIQUESE: la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Admipistrativo Común, informándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso- administrativo. No pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello según los términos recogidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pùblicas y Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Melilla a 10 de junio de 2011.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla. Joaquín Arana Torres.

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIÓN EUROPEA

FONDO SOCIAL EUROPEO

**2402.-RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE MELILLA POR LA QUE SE DENIEGA LA INSCRIPCIÓN COMO CENTRO DE FORMACIÓN.**

VISTO el expediente de Solicitud de inscripción como centro de formación, así como la Propuesta de NO Incripción de fecha 06/06/2011, realizada por el Subdirector Provincial de Prestaciones, Empleo y Formación de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, relativa a la entidad.

NOMBRE		NIF/CIF					
FORMADORES NAUTICOS DEL MEDITERRANEO		B 5 2 0 2 1 5 8 1					
DOMICILIO: Tipo de vía pública (Calle, plaza, avenida, etc)		NOMBRE VÍA PÚBLICA					
CL		PUERTO NORAY, MARINA SECA					
Nº S/N	ESCALERA	PISO	LETRA	CÓDIGO MUNICIPIO		NOMBRE MUNICIPIO	
				5	2	0	0
CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA		TIPO DE CENTRO		TELEFONOS	1) 952976292
5	2	0	0	1			2) 699096654
CORREO ELECTRÓNICO				FAX			
FORNAMED@GMAIL.COM							

Y en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fechas 09/12/2010 y 25/05/2011, fue solicitada por el centro FORMADORES NÁUTICOS DEL MEDITERRÁNEO la inscripción del mismo como centro de formación.

Segundo.- Se ha comprobado la documentación que obra en el expediente y se ha llevado a cabo la correspondiente visita a las instalaciones y dotaciones del centro solicitante por parte de los servicios técnicos de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, habiéndose procedido a efectuar Propuesta de NO INSCRIPCIÓN como centro de formación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los centros y entidades de formación, relacionados en el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y que deseen impartir la formación de oferta contemplada en el citado Real Decreto y en la Orden TAS/ 718/2008, de 7 de marzo, en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, podrán solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, la inscripción y en su caso acreditación como centro o entidad de formación para las especialidades formativas que vaya a impartir el mismo, ateniéndose al procedimiento establecido en la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal.

Segundo.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver la solicitud formulada, de conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de julio de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal y según lo establecido en el apartado primero, cuatro. 3 de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias.

Vistas, las disposiciones citadas, y los informes técnicos correspondientes, esta Dirección Provincial:

#### RESUELVE

Denegar la inscripción como centro de formación al centro FORMADORES NÁUTICOS DEL MEDITERRÁNEO, para impartir la/s especialidad/es formativa/s que a continuación se especifica/n:

Código especialidad	Denominación	Nº ALUMNOS
MAPM20	CULTIVADOR DE MOLUSCOS MEDIO NATURAL	15
AFDB40	MONITOR DEPORTIVO	15
AFDB50	MONITOR PARA DISCAPACITADOS MEDIO ACUATICO	15
AFDB10	SOCORRISTA ACUATICO	15
MAMS30	CARPINTERO DE RIBERA	15

Por incumplimiento del Artículo 5.1-b (accesibilidad universal) de la Resolución de 29 de julio de 2010, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se regula la inscripción y en su caso acreditación de centros y entidades de formación que imparten formación de oferta para el empleo en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal.

NOTIFÍQUESE: la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, No pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello según los términos recogidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Melilla a 10 de junio de 2011.

El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Melilla. Joaquín Arana Torres.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA  
RELACIÓN DE RESOLUCIONES  
EN PRIMERA INSTANCIA

**2403.** - Número acta, I522011000019179, F. Resolución, 20/09/2011, Nombre Sujeto Responsable, Mustapha El Bahri, NIF/NIE/CIF, X3038158L, Domicilio, C/. García Cabrelles, 24 - 1 Pta. D 52002 - Melilla, Importe, 2.046,00€, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I522011000014836, F. Resolución, 23/08/2011, Nombre Sujeto Responsable, Cons-

trucciones Nuevo Lider, S.L., NIF/NIE/CIF, B52012416, Domicilio, C/. Pamplona, 16 - 52006 - Melilla, Importe, 20.000,00€, Materia, Obstrucción.

Número acta, I522011000018068, F. Resolución, 13/09/2011, Nombre Sujeto Responsable, Alejandro Recatalá Durán, NIF/NIE/CIF, 45280353T, Domicilio, C/. Santiago, 2 - 52005 - Melilla, Importe, 626,00 €, Materia, Obstrucción.

Número acta, I522011000017664, F. Resolución, 30/08/2011, Nombre Sujeto Responsable, Fernando Ramón Lamas Mille, NIF/NIE/CIF, 45279570E, Domicilio, Crta. Alfonso XIII, 82 Pta., 5 - 52005- Melilla, Importe, 626,00 €, Materia, Obstrucción.

Número acta, I522011000022112, F. Resolución, 12/09/2011, Nombre Sujeto Responsable, Hassan Mohamed Amaruch, NIF/NIE/CIF, 45284045N, Domicilio, C/. López Moreno, 12 - 52001 - Melilla, Importe, 626,00 €, Materia, Seguridad Social.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del interesado o de su representante, procede practicar la notificación de las Resoluciones en Primera Instancia que se relacionan de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Las citadas actas se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (C/. Pablo Vallescá nº 10).

De acuerdo con los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 23 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, en relación con lo previsto en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 5/2000, contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer

RECURSO DE ALZADA en el PLAZO DE UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación ante:

MATERIA: Seguridad y Salud -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Relaciones Laborales -Director General de Trabajo, C/. Pio Baroja, 6. 28009 MADRID.

MATERIA: Obstrucción -Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, C/Agustín de Bethencourt, 4. 28003 MADRID.

MATERIA: Seguridad Social- Director General de Ordenación de la Seguridad Social, C/. Jorge Juan, 59. 28001 MADRID.

Dicho recurso podrá presentarse a través de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, así como en los demás registros relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser interpuesto el recurso, en las resoluciones confirmatorias se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por vía de apremio.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

#### Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

#### RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN:

**2404.-** Número acta, I522011000022516, F. Acta, 07/09/2011, Nombre Sujeto Responsable, Reconstrum, S.L., NIF/NIE/CIF, B52024015, Domicilio, C/. Murillo, 14 Piso B-Melilla, Importe, 2.046,00€, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I522011000024637, F. Acta, 31/08/2011, Nombre Sujeto Responsable, Hermanos Marmolejo, S.L., NIF/NIE/CIF, B29903994, Domicilio, C/. López Moreno, 1 Piso 1 Pta. 1, Importe, 2.086,00€, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I522011000024738, F. Acta, 31/08/2011, Nombre Sujeto Responsable, Hermanos

Marmolejo, S.L., NIF/NIE/CIF, B29903994, Domicilio, C/. López Moreno, 1 Piso 1 Pta. 1, Importe, 2.086,00€, Materia, Seguridad y Salud.

Número acta, I522011000022718, F. Acta, 09/09/2011, Nombre Sujeto Responsable, Rkia Reddahi, NIF/NIE/CIF, X6561389H, Domicilio, C/. Gral. Lazaga, 6 Piso 2, Importe, 2.046,00€, Materia, Seguridad y Salud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000 de 4 de agosto (B.O.E. del 8 de agosto del 2000).

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente.

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá 10, 1º izq. 52001 MELILLA

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado

para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN DE  
EXTRANJEROS

**2405.-** Número acta, I522011000025142, F. Acta, 15/09/2011, Nombre Sujeto Responsable, Mohamed Rasio, NIF/NIE/CIF, X4032234N, Domicilio, C/. Coral Edif. Geminos 52006-Melilla, Importe, 100,00€, Materia, Empleo y Extranjeros.

Número acta, I522011000025243, F. Acta, 15/09/2011, Nombre Sujeto Responsable, Abderraman Bachaou, NIF/NIE/CIF, X7079783S, Domicilio, C/. Coral Edif. Geminos 52006-Melilla, Importe, 100,00€, Materia, Empleo y Extranjeros.

Número acta, I522011000025344, F. Acta, 15/09/2011, Nombre Sujeto Responsable, Bouarfa Akouad, NIF/NIE/CIF, X4139949H, Domicilio, C/. Coral Edif. Geminos 52006-Melilla, Importe, 100,00€, Materia, Empleo y Extranjeros.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesa-

dos en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 10, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149.6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por R.D. 2393/2004 de 30 de diciembre (BOE 7/1/2005).

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictarse por el Delegado del Gobierno en Melilla la Resolución que corresponda a propuesta de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Art. 55.2 de la Ley Orgánica 4/2000).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del P AC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

**2406.-** Número acta, I522011000025546, F. Acta, 14/09/2011, Nombre Sujeto Responsable, Zani Puertas, S.L.U., NIF/NIE/CIF, B52019825, Domicilio, C/Tercio de los Napolitanos, 5 - 52005-Melilla, Importe, 626,00€, Materia, Seguridad Social.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no follararse escrito de alegaciones continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda.

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y P AC). Transcurrido el plazo máximo sin que se haya dictado Resolución expresa se producirá la caducidad del expediente.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA  
RELACIÓN DE ACTAS DE INFRACCIÓN

2407.-Número acta, I522011000025445, F. Acta,  
14/09/2011, Nombre Sujeto Responsable, Zani Puer-

tas, S.L.U., NIF/NIE/CIF, B52019825, Domicilio, C/ Tercio de los Napolitanos, 5 - 52005-Melilla, Importe, 626,00€, Materia, Obstrucción.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998 de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente.

Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social- Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social

Con dirección en:

C/. Pablo Vallescá nº 10, 1ºizq. 52001 MELILLA

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución.

El Secretario General.

Carlos Alberto Susín Pertusa.

**MINISTERIO DE JUSTICIA  
JUZGADO CONTENCIOSO/ADMINISTRATIVO  
NÚM. 3 MELILLA**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 13/2011

**E D I C T O**

**2408.-** En este órgano judicial se tramita PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000013/2011 seguido a instancias de JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MIGUEL contra CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA sobre RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL contra RESOLUCIÓN CONSEJO DE GOBIERNO en los que, por resolución de fecha 27 de septiembre 2011 se ha acordado por Decreto, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

**D E C R E T O**

En Melilla a veintisiete de septiembre de 2011.

**PARTE DISPOSITIVA**

**ACUERDO:**

-ADMITIR A TRÁMITE el Recurso Contencioso-Administrativo sobre RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, interpuesto por D. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MIGUEL, contra la resolución dictada por el Consejo de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA de fecha 17 de junio 2011 por el que se deniega la responsabilidad patrimonial por el desplome del Arco existente en la Plaza de la Victoria y Pasaje de la Victoria, advirtiendo a cualquier interesado o perjudicado por estos hechos, que podrán personarse en el plazo de QUINCE DÍAS, conforme a lo establecido en el artículo 47.2 de la L.J.C.A., sin perjuicio de lo que resulte del expediente administrativo.

-Tener por personado y parte a la Procuradora D.<sup>a</sup> ANA HEREDIA MARTÍNEZ, bajo la dirección del Letrado D. MANUEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en nombre y representación de la parte recurrente JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ MIGUEL, en virtud de comparecencia apud-acta.

-Tramitar el presente recurso por las normas del procedimiento ordinario.

-Librar al efecto el correspondiente Edicto para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, a fin de que cualquier interesado o perjudicado por los hechos acaecidos puedan personarse en el plazo de quince días.

-Requerir a la Ciudad Autónoma de Melilla, para que ordene la remisión a éste Órgano Judicial del expediente administrativo a que se refiere el acto impugnado, y en el que deberá constar el Acuerdo del Consejo de Gobierno impugnado, en el plazo improrrogable de VEINTE DÍAS, o bien copia autentificada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándolos para que puedan personarse como demandados ante este Órgano judicial. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el artículo 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que se haya remitido.

-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a éste Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos- administrativos en lo que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el capítulo III de la Ley Procesal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN**

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de CINCO DÍAS, a contar desde el siguiente al de su notificación.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL.**

**ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ.**

Y para que sirva de notificación a posibles interesados o perjudicados, para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, y fijación en los anuncios de este Juzgado, expido el presente en veintisiete de septiembre de 2011.

El Secretario Judicial. Ernesto Rodríguez Muñoz.

